



**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES  
CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

**TEMA:  
ANÁLISIS DE LA APLICABILIDAD DEL MECANISMO *DRAWBACK* EN LA  
EXPORTACIÓN DE ATÚN EN EL ECUADOR**

**AUTORES:  
NATAN DIARUZAF TURNER SALAMEA  
MARLON FERNANDO GUERRERO INFANTE**

**TUTOR:  
ING. TERESA SUSANA KNEZEVICH PILAY MGS.**

**Guayaquil, Ecuador  
2016**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES  
CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

## **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Natan Diaruzaf Turner Salamea y Marlon Fernando Guerrero Infante, como requerimiento para la obtención del Título de Ingenieros en Comercio y Finanzas Internacionales Bilingüe.

### **TUTORA**

---

Ing. Teresa Susana Knezevich Pilay,  
Mgs.

### **DIRECTORA DE CARRERA**

---

Ing. Teresa Susana Knezevich Pilay,  
Mgs.

Guayaquil, a los 26 días del mes de Febrero del año 2016



**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES**  
**CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Nosotros, **Natan Diaruzaf Turner Salamea** y **Marlon Fernando Guerrero Infante**  
**DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación **ANÁLISIS DE LA APLICABILIDAD DEL MECANISMO *DRAWBACK* EN LA EXPORTACIÓN DE ATÚN EN EL ECUADOR**, previa a la obtención del Título **de Ingeniería en Comercio y Finanzas Internacionales Bilingüe**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 26 días del de Febrero del año 2016**

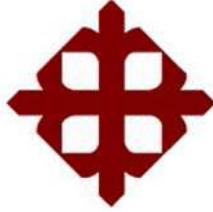
**LOS AUTORES**

---

**Natan Diaruzaf Turner Salamea**

---

**Marlon Fernando Guerrero Infante**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES  
CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

## **AUTORIZACIÓN**

Nosotros, **Natan Diaruzaf Turner Salamea y Marlon Fernando Guerrero Infante**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: “**ANÁLISIS DE LA APLICABILIDAD DEL MECANISMO *DRAWBACK* EN LA EXPORTACIÓN DE ATÚN EN EL ECUADOR**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 26 días del mes de Febrero del año 2016**

**LOS AUTORES**

---

**Natan Diaruzaf Turner Salamea**

---

**Marlon Fernando Guerrero Infante**

## **AGRADECIMIENTO**

Principalmente, expreso mi gratitud con Dios, que me ha dado fortaleza y valentía para cumplir con esta meta, que aunque al principio se veía inalcanzable, ahora sé que cuando ponemos nuestra vida en manos de él, todo es posible. A mis padres Magner y Albita, que gracias a su incondicional apoyo y sacrificio hoy puedo culminar con éxito esta etapa de mi vida, os digo que hoy cosechamos lo que un día nos costó tanto, que fue el haber partido de mi hogar en busca de conocimientos y nuevas experiencias, que sé me han hecho crecer como persona y como profesional.

A mi incondicional compañero Marlon, que me ha brindado su amistad durante toda nuestra etapa universitaria, juntos hemos aprendido el valor del trabajo en equipo y la cooperación, por la cual hoy estamos cumpliendo con una gran meta. Con mucha fe y convicción estoy seguro que nos esperan grandes cosas, que solo las lograremos venciéndonos a nosotros mismos.

Así mismo, me es grato honrar a la Ing. Teresa Knezevich, respetable Maestra, quien con mucho afán, estuvo siempre presta a apoyarnos para cumplir con la culminación de esta investigación, su dedicación y empeño impartido estará siempre presente en nuestros corazones.

**Natan Diaruzaf Turner Salamea**

## **AGRADECIMIENTO**

Le agradezco a Dios por las bendiciones de todos los días, por la oportunidad de estudiar en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, por guiarme y protegerme cada día de mi vida.

Agradezco a mis padres, Marlo Guerrero y Deisy Infante, quienes siempre me alentaron a seguir estudiando, y se esforzaron para que tenga lo necesario para lograr alcanzar esta meta.

A mi compañero de tesis, Natan, por la amistad incondicional en todas las etapas de este proceso, juntos hemos superado cada desafío académico que se nos presentaba, con unidad y trabajo en equipo.

A mis amigos con los cuales pasamos por un sin número de experiencias, por el apoyo y cariño incondicional, gracias por haber formado parte de mi vida universitaria.

A mis profesores que me han inculcaron los valores y conceptos necesarios para tener una formación integral como profesional.

A nuestra tutora de tesis la Ing. Teresa Knezevich Pilay por todo su apoyo en el proceso de la elaboración de nuestra tesis. Gracias por su paciencia, interés, disponibilidad y ayuda.

**Marlon Fernando Guerrero Infante**

## DEDICATORIA

Dedicado a Dios, en gratitud por haber estado junto a mí en todo momento, apoyándome con su sabiduría e inteligencia, nada de esto habría sido posible sin él. A mi familia, mis padres Magner y Albita que han puesto toda su confianza en mí, son mi inspiración en la vida y mi modelo a seguir, a mis hermanos Magner e Israel por estar siempre prestos a animarme y llenarme de coraje para superarme, siempre estaré eternamente agradecido.

Dedicado a mis maestros, ya que no solo compartieron sus conocimientos académicos, pues es oportuno honrar su esfuerzo incansable, en el que dejan parte de su vida para ayudarnos a crecer. Siempre estaré inmensamente agradecido, pues esto no solo es un logro para quienes hoy culminamos con esta etapa universitaria, también es un logro para ellos, esta es la cosecha de lo que un día sembraron, gracias.

Para mis demás compañeros y amigos que me han motivado a seguir adelante, que me han dado su amistad, y que han tenido fe en mí. Lo que hoy se ve como el final de una etapa, es solo el principio de otra, siempre mirando al frente con la convicción de que lo mejor está por venir.

**Natan Diaruzaf Turner Salamea**

## **DEDICATORIA**

A mis padres por haber sido el pilar fundamental en todo este proceso, a mis abuelos paternos, Manuel Guerrero y Ofelia Pinzón, que aunque ya no estén conmigo, vivirán siempre en mis recuerdos, por sus palabras, las cuales siempre me motivaban a seguir estudiando. A mis abuelos maternos, Segundo Infante y Amada Campoverde, por todos los valores que me inculcaron, con los cuales aprendí a ser mejor persona y por todo su apoyo incondicional.

**Marlon Fernando Guerrero Infante**





**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES  
CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

## **CALIFICACIÓN**

---

**Ing. Teresa Susana Knezevich Pilay, Mgs.**

## RESUMEN

El problema a analizar en el presente trabajo de titulación, está dado por la situación que afronta el sector exportador de atún frente a la aplicación del mecanismo *drawback*, que ha sido creado con la finalidad de devolver a los exportadores un porcentaje de los tributos pagados por el ejercicio del comercio exterior. El porcentaje de devolución determinado para el sector exportador de atún es del 3%, se debe tener en cuenta que para obtener este beneficio hay exigencias que las empresas deben cumplir, las cuales tienen un costo, es por esto que la problemática de esta investigación está enfocada en analizar si este mecanismo es lo suficientemente efectivo como para ayudar a este sector a ser más competitivo en los mercados internacionales, y adicionalmente para determinar si dicho beneficio es capaz de compensar las desventajas que los exportadores de atún se encuentran experimentando debido a las externalidades.

El objetivo principal de esta investigación, busca determinar la aplicabilidad del mecanismo *drawback* en el sector exportador de atún. Para lo cual se buscará específicamente analizar las políticas del mecanismo *drawback* y los requisitos que las empresas del sector exportador de atún deben cumplir para la obtención de este mecanismo en el Ecuador, y adicionalmente identificar qué variables son las que más influyen para explicar el comportamiento de la exportación de atunes en conserva con el fin de establecer recomendaciones para mejorar la situación de este sector. La metodología a utilizar en el presente trabajo de titulación se basa en el “Método Deductivo”, ya que se desea analizar al mecanismo *drawback* desde una perspectiva que va desde lo macro a lo micro, con esto se quiere decir que lo que se busca es investigar de qué manera el Gobierno se ha comprometido con los sectores exportadores del país y como se va a aplicar, enfocando dicha investigación en el sector exportador de atún. Por lo tanto, se empleará de: una investigación basada en fuentes secundarias de páginas oficiales de entidades estatales, periódicos, revistas e investigaciones; una investigación primaria, es decir, entrevistas con un enfoque cualitativo a expertos del sector exportador y de

SENAE, y a su vez encuestas con un enfoque cuantitativo dirigidas a empresas exportadoras de atún; y finalmente un análisis estadístico de correlación y regresión de las variables que explican el comportamiento de la variable independiente “exportación de atún”, mediante el programa de IBM, SPSS.

A través de esta investigación se pudo determinar que la situación existente del sector exportador de atún frente al mecanismo *drawback* no es favorable para estas empresas, se comprobó que los requisitos que se deben cumplir para obtener el beneficio no son lo suficientemente flexibles como para dar ayuda a las empresas, sino al contrario, se muestran como obstáculos, además existen condicionamientos que se señalan en las políticas de dicho mecanismo, mediante las cuales se obliga a los beneficiarios a usar el dinero devuelto en determinados gastos, por ejemplo en ferias internacionales de promoción de sus productos, es decir que el exportador no puede hacer uso de estos montos en lo que crean correcto, sin duda alguna, esto no ha sido bien visto en los sectores exportadores.

#### **PALABRAS CLAVES:**

- *Drawback*.
- Exportación de atún.
- Impuestos.
- Incentivo.
- Devolución.
- Apreciación del dólar.
- Externalidades.
- Declaración Aduanera de Exportación (DAE).
- Certificados de Abono Tributario (CAT).
- Declaración Aduanera Simplificada (DAS).
- Devolución Condicionada Simplificada (DCS).

## **ABSTRACT**

The problem aimed to be analyzed in this investigation is given by the situation that is facing the Tuna Exporters Industry when applying the drawback mechanism, which has been created with the purpose of returning to the exporters a percentage of taxes paid by the exercise of foreign trade. The percentage of return determined for tuna export sector is 3%, is important consider that for being benefited with that mechanism, the companies have to fulfill with some requirements, which have a cost, for that reason, the problem of this research is focused on analyzing whether this mechanism is effective enough to help the sector to become more competitive in international markets, and further to determine whether the benefit is able to compensate for disadvantages that tuna exporters are experiencing due to externalities.

The main objective of this investigation seeks to determine the applicability of drawback mechanism in tuna export sector. To which specifically seek to analyze the policies and requirements of the drawback mechanism that the tuna exporting companies must meet in order to obtain this mechanism in Ecuador, and further to identify which variables are the most influential in explaining the behavior of the export of tuna in order to establish recommendations to improve the situation in this sector. The methodology used in this research is based on the "deductive method", that aims to analyze the drawback mechanism from a perspective that goes from macro to micro, this did not mean that what is sought is investigate how the Government is committed to the export sectors of the country and how it will be applied, focusing the investigation on tuna export sector. For that will be used: a research investigation based on secondary sources of official pages of state agencies, newspapers, magazines and other researches; primary research, ie a qualitative interviews with experts in the export sector, and SENAE, and turn surveys with a quantitative approach aimed at exporters of tuna; and finally a statistical correlation and regression analysis of the variables that explain the behavior of the independent variable "export tuna", the program of IBM, SPSS will be used to accomplish that objective.

Through this investigation, was determined that the situation of the export Tuna sector in front of the drawback mechanism is not favorable, it was found that the requirements that must be met to get the benefit are not sufficiently flexible to help companies, but on the contrary, appear as obstacles, there are also constraints listed in the policies of the mechanism by which the beneficiaries are obliged to use the returned money to certain expenditure, for example in international trade promotion of their products, which means that the exporter cannot make use of these amounts in what they think is right.

**KEYWORDS:**

- Drawback.
- Tuna Export.
- Taxes.
- Incentive.
- Return.
- Appreciation of the dollar.
- Externalities.
- Customs Export Declaration (DAE).
- Tax Credit Certificates (CAT).
- Simplified Customs Declaration (DAS).
- Simplified Conditional Return (DCS).

# ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN .....	ii
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	iii
AUTORIZACIÓN.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
DEDICATORIA .....	vii
CALIFICACIÓN .....	ix
RESUMEN .....	x
ABSTRACT .....	xii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xvi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xvii
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO I .....	2
1.1 Antecedentes .....	2
1.2 Justificación .....	7
1.3 Problemática .....	9
1.4 Objetivos de la Investigación.....	10
1.4.1 Objetivo General .....	10
1.4.2 Objetivos Específicos.....	10
CAPITULO II .....	11
2.1 BASES CONCEPTUALES .....	11
2.1.1 Balanza Comercial .....	11
2.1.2 Ventaja Comparativa.....	11
2.1.3 Circulo virtuoso .....	12
2.1.4 Arancel .....	12
2.1.5 Comercio Internacional .....	13
2.1.6 Exportaciones.....	13
2.1.7 Drawback.....	14
2.1.8 Impuestos.....	15
2.1.9 Tipo de cambio .....	15
2.1.10 Apreciación de la moneda.....	16

2.1.11 Producción.....	16
2.1.12 Valor agregado .....	17
2.2. BASES LEGALES.....	17
2.2.1. Resolución 013-2015.....	17
2.2.1. Resolución 027 .....	21
CAPITULO III .....	23
3.1 Metodología .....	23
CAPITULO IV .....	25
4.2. Análisis de los requisitos que las empresas del sector exportador de atún deben cumplir para la obtención de este mecanismo en el Ecuador. ....	26
4.3. Análisis de la situación de los exportadores atuneros frente a sus obligaciones con el IESS, SENAE, y SRI. ....	31
4.4. Análisis e interpretación de los resultados de la investigación primaria. ....	36
CAPITULO V .....	46
5.1. Variables que más han influido en la exportación de atunes en conserva.....	46
5.1.1. Variables a analizar .....	46
Análisis de correlación .....	50
Análisis de regresión .....	51
CONCLUSIONES: .....	53
RECOMENDACIONES: .....	55
BIBLIOGRAFÍA.....	57

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Exportaciones Ecuatorianas de Conservas de Pescado .....	3
Tabla 2: Exportadores de Atunes en Conservas – Subpartida #: 1604141000 .....	4
Tabla 3: Exportaciones de Atunes en Conserva – Obligaciones Pendientes .....	32
Tabla 4: Obligaciones Pendientes .....	33
Tabla 5: Exportadores de Atunes en Conservas con Obligaciones Pendientes en IESS, SENAE y SRI .....	35
Tabla 6: Exportaciones de Atún, y variables independientes .....	48
Tabla 7: Correlaciones .....	50
Tabla 8: Resumen del Modelo.....	51
Tabla 9: Coeficientes.....	52



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Exportaciones Ecuatorianas del Sector Pesca .....	3
Figura 2: Exportadores de Atún - Ubicación .....	5
Figura 3: Obligaciones Pendientes con el IESS.....	33
Figura 4: Obligaciones Pendientes con SENA.....	34
Figura 5: Obligaciones Pendientes con el SRI .....	35
Figura 6: Conocimiento del Mecanismo Drawback.....	40
Figura 7: Obstáculos – Mecanismo Drawback .....	41
Figura 8: Competitividad por uso del Mecanismo Drawback .....	41
Figura 9: Calificación al Mecanismo Drawback.....	43

## INTRODUCCIÓN

A través del análisis de los resultados, producto de la investigación se pudo determinar que la situación de la aplicabilidad del sector exportador de atún frente a este mecanismo de devolución de impuestos no es favorable para las empresas que forman parte de esta actividad productiva, pues la comparación de la relación costo beneficio existente entre los requisitos y el beneficio final que obtendría la empresa no es prometedor.

Mediante el análisis de las políticas y los requisitos del mecanismo *drawback* se comprobó que el nivel de exigencia de estos no es el adecuado, pues esto ha provocado que solo el 16% de los exportadores de atunes en conservas estén aptos para aplicar a este mecanismo. Los requisitos se han convertido en barreras, lamentablemente el 84% restante por motivo de obligaciones pendientes con el IESS, SENAE, y SRI se consideran no aptos para recibir este beneficio, sin embargo, es de vital importancia que en vez de clasificarlos como no aptos para recibir el beneficio, se les apoye para que puedan mejorar su situación, pues es preocupante que la mayoría de estas empresas no cumplan con sus obligaciones. Mediante este análisis también se observan falencias en cuanto a la efectividad de este mecanismo, pues para aquellos exportadores que pudieron cumplir con los requisitos y que a su vez lograron beneficiarse con dicha devolución, se vieron condicionados en cuanto al uso de los montos devueltos, pues dentro de las políticas se señalan limitaciones en las que los beneficiados deben invertir el dinero recibido, y además se comprobaron problemas en los pagos de dichos montos, dado a que el estado no ha desembolsado pagos para estas empresas por motivo de *drawback* desde mediados del 2015.

Mediante el análisis estadístico se determinó que las variables que más explican el comportamiento de la exportación de atunes en conservas son las variables independientes Aranceles de las importaciones - Ad.valorem y Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica).

# CAPITULO I

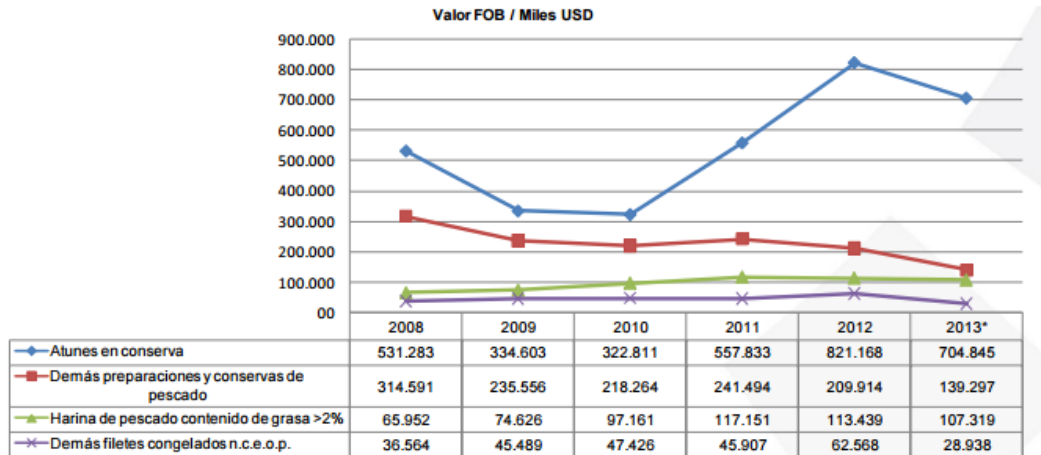
## 1.1 Antecedentes

De acuerdo al tema seleccionado para este trabajo de titulación denominado “Análisis de la aplicabilidad del mecanismo *drawback* en la exportación de atún en el Ecuador” en el cual se pretende enfocar el estudio de dos variables que en la actualidad son de sumo interés económico y comercial, la primera variable es la exportación de atunes en conserva, la cual es una industria que al momento se muestra como la más grande dentro del sector pesquero, la misma que representa fuentes de empleo para miles de personas en el país y genera ingreso de divisas a nuestra economía, la segunda variable a ser analizada, es el mecanismo *drawback*, que es un incentivo mediante el cual se busca promover las exportaciones a través de la devolución de un porcentaje de tributos de comercio exterior a los exportadores.

### **Sector exportador de atún:**

De acuerdo a estadísticas publicadas por el Banco Central del Ecuador se conoce que el sector exportador de atún representa el 54% de las exportaciones pesqueras, lo que lo ubica como el sector pesquero más importante del país tanto por su volumen de exportación expresado en toneladas exportadas, como por los ingresos de divisas que genera para el país. Según se muestra en el siguiente cuadro de las exportaciones ecuatorianas del sector pesca según el Banco Central del Ecuador, se puede analizar en el periodo 2008 - 2013 la trayectoria del valor fob / miles USD, se puede notar que específicamente “atunes en conservas” está por encima del resto de exportaciones pesqueras.

**Figura 1: Exportaciones Ecuatorianas del Sector Pesca**



Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaborado por: Los Autores

Además, de acuerdo a lo que se muestra en la tabla inferior, en lo relativo a las exportaciones de conservas de pescado, teniendo en cuenta que en esto se analiza al sector pesquero que está sujeto a un proceso de transformación con valor agregado, según el Banco Central del Ecuador la exportación de conservas de atún representa el 74% aproximadamente, una vez más se comprueba que las exportaciones de atún están en el puesto número 1 en exportaciones pesqueras con valor agregado.

**Tabla 1: Exportaciones Ecuatorianas de Conservas de Pescado**

PARTIDA	DESCRIPCION	2011 FOB	2011 TON	2012 FOB	2012 TON	TASA DE VARIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
1604141000	Atunes en conserva	557.833	122.577	821.168	152.100	47.21%	73.63%
1604200000	Las demás preparaciones y conservas de pescado	241.494	50.545	209.914	37.415	-13.08%	18.82%
1604131000	Sardinias, sardinelas y espadines en salsa de tomate	47.602	28.166	50.283	28.631	5.63%	4.51%
1604190000	Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el pescado picado	11.402	6.450	11.528	6.202	1.10%	1.03%
1605200000	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia preparados o conservados	8.278	1.192	11.135	1.661	34.51%	1.00%
1604142000	Conservas de listados y bonitos	0	0	4.539	748	-100.00%	0.41%
1604132000	Conservas de sardinias, sardinelas y espadines en aceite	2.459	1.227	3.154	1.533	28.25%	0.28%
1605400000	Los demás crustáceos en conservas	1.505	84	1.461	91	-2.93%	0.13%
1604133000	Pescado entero o en - preparaciones y conservas de - en agua y sal	234	134	943	517	302.74%	0.08%
1604150000	Caballas preparadas o en conservas	753	298	735	281	-2.41%	0.07%
1604120000	Arenques	242	118	200	99	-17.34%	0.02%
1605909000	- crustáceos, moluscos y demás - los demás	4	0	99	26	2219.72%	0.01%
1604139000	Pescado entero o en - preparaciones y conservas de - las demás	844	412	71	39	-91.58%	0.01%
1605100000	Cangrejos	0	0	0	0	-100.00%	0.00%
	<b>TOTALES</b>	<b>872,651</b>	<b>211,204</b>	<b>1,115,232</b>	<b>229,345</b>	<b>41.10%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador – PRO ECUADOR  
Elaborado por: Los Autores

De acuerdo a declaraciones del presidente de la Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros (CEIPA) Ricardo Herrera “en la actualidad se

procesan en el país unas 450 mil toneladas métricas de atún y en el año 2013 las ventas de este producto a países europeos significaron un ingreso al Ecuador de 1.300 millones de dólares.” (2014)

**Tabla 2: Exportadores de Atunes en Conservas – Subpartida #: 1604141000**

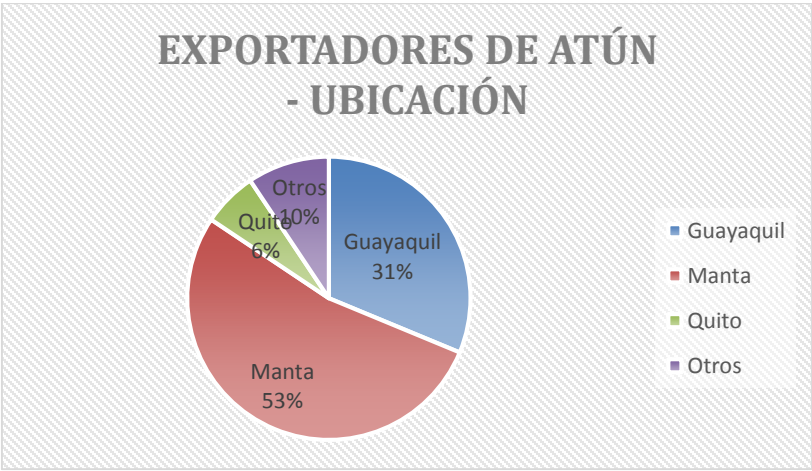
PERIODO (Enero - Diciembre del 2015)			
N°	NOMBRE DEL EXPORTADOR	UBICACIÓN	RUC
1	ASISERVY S.A.	MANTA	0991313788001
2	COMUMAP S.A.	QUITO	1791353463001
3	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	MANTA	1390050352001
4	EMPACADORA BILBO S.A.	MANTA	1390141692001
5	EMPACADORA DE MARISCOS ECUAMARISC CIA. LTDA	MANTA	1391793065001
6	ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.	GUAYAQUIL	0992741171001
7	EUROFISH S.A.	MANTA	1390149219001
8	FISHCORP S.A.	MANTA	1390145493001
9	GALAPESCA S.A.	GUAYAQUIL	0992132078001
10	GETAFE S.A.	GUAYAQUIL	0992616229001
11	GONDI S.A.	MANTA	1390040519001
12	HERRERA LALANGUI FREDY OSCAR		1711648467001
13	IND.DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA.	MANTA	1390013643001
14	IND.ECUAT.PROD.DE ALIMENTOS C.A.(INEPACA)	MANTA	1390005713001
15	MARBELIZE S.A	MANTA	1390147186001
16	NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NIRSA S.A.	GUAYAQUIL	0990007020001
17	OCEAN KEY S.A. OCEANMANTA	MANTA	1391817371001
18	OLIMAR S.A.	MANTA	0991285571001
19	PERSEMAR CIA. LTDA.	MANTA	1390021468001
20	PESPESCA C.A.	MANTA	1391744064001
21	PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A.	GUAYAQUIL	0992140755001
22	SALICA DEL ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	0992185228001
23	SANTELLAN LEMA LUZMILA		1002640496001
24	SEAFMAN C.A.	MANTA	1790034305001
25	SECBIOS S.A.	GUAYAQUIL	0992218290001
26	SERVITERRA S.A.	GUAYAQUIL	0992582995001
27	STROKEN S.A.	GUAYAQUIL	0992373202001
28	TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA	MANTA	1391700776001
29	TRADEXMEGA S.A.	GUAYAQUIL	0992777435001
30	UNIQUE ROSE FARMS AGRICUROSOS CIA. LTDA.	QUITO	1792520754001
31	USAFISH S.A.	MANTA	1391734271001
32	VASQUEZ LOPEZ VERONICA LUCIA		1802072940001

Fuentes: Banco Central del Ecuador - Supercías

Elaborado por: Los Autores

De acuerdo a información del Banco Central del Ecuador que se muestra en la tabla superior, en el año 2015 se registran 32 exportadores de la Subpartida 1604141000 que representa a “atunes en conserva”, de los cuáles 28 son empresas constituidas con una razón social en la cual su actividad principal de es la Pesca y exportación de Atún. Se puede decir que estos 32 exportadores, serían potenciales beneficiados del mecanismo *drawback* en el sector de exportación de conservas de atún.

**Figura 2: Exportadores de Atún - Ubicación**



**Fuentes:** Banco Central del Ecuador - Supercías  
**Elaborado por:** Los Autores

De acuerdo a la información que se muestra en el cuadro superior, se puede ver que el 53% de las empresas atuneras que hay en el país están en la ciudad de Manta, el 31% están en Guayaquil, el 6% en Quito, y un 10% en lugares varios. Considerando que la mayoría de las empresas exportadoras de atún se encuentran geográficamente establecidas en Manta, y debido a que esta ciudad es considerada como el más importante puerto de exportación atunera de Latinoamérica, en este trabajo de titulación será de suma importancia analizar las empresas que se encuentran situadas en la ciudad señalada.

Así mismo, según diario El Universo señala que “solo en Manta, el sector atunero beneficia directamente a 25.000 personas aproximadamente e indirectamente llegaría a beneficiar a más de 80.000 personas” (EL UNIVERSO, 2014), debido a que es una gran fuente de empleo en la región costera del país, y aún más en la

provincia de Manabí donde está ubicado el puerto número uno en exportación de atún en Latinoamérica.

Se conoce además que "58% de la exportación se dirige a Europa" (La Hora, 2016), lo que implica que este es el mayor mercado del sector pesquero, de tal forma que al presentarse la apreciación del dólar frente al euro, surge un gran problema que reduce la competitividad de este sector en función de los precios y la demanda internacional, pues al ser un país dolarizado y al estar en posición de exportación, el tipo de cambio afecta negativamente.

Si se habla del sector exportador de atún, se puede decir que este ha sido muy afectado por diversas externalidades, por ejemplo, según Bruno Leone, presidente de la Cámara Nacional de Pesquería menciona lo siguiente "Por el lado de los costos, primero, hay una caída fuerte del valor del pescado de 2.000 dólares a 850 dólares, y segundo, el costo de la mano de obra, aunque el incremento corresponde al nivel de la inflación (3,26%), con el problema previo del tipo de cambio, el margen es mucho menor" (Leone, 2016) es decir que las desventajas para este sector son notorias y causan gran daño en la salud de estas empresas, lo que puede repercutir en un bajón en la economía si es que no se le da la importancia que merece, es por esto la relevancia de apoyar a este sector exportador.

### **Mecanismo drawback:**

El mecanismo *drawback*, es un procedimiento o ayuda temporal diseñada por el ministerio de comercio exterior a principios del año 2015, con el objetivo de promover las exportaciones, ya que debido a externalidades, los sectores exportadores del país están siendo directamente afectados, uno de los ejemplos que se han experimentado en los últimos meses es la baja del precio del petróleo, y adicionalmente la apreciación del dólar, lo que tiene como consecuencia que los productos ecuatorianos sean menos competitivos en mercados internacionales. A través de este mecanismo se busca ayudar durante el año 2015 a que los exportadores puedan recobrar su competitividad, tal y como se lo describe a continuación.

*“A través de este procedimiento se aplicará la devolución de tributos de comercio exterior hasta por el 5%, del valor total de las exportaciones, excluyendo productos considerados como no tradicionales (banano, café, cacao, camarón, atún y pescado); algunos de los cuales se incluyen a través de un mecanismo coyuntural que considera por ejemplo una devolución de tributos para banano, según su mercado de destino, en cuyo caso el porcentaje llega hasta el 4% y el atún hasta el 3%”* (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

De acuerdo al sector que se analizará en este trabajo de titulación, la devolución que corresponde al sector exportador de atún es del 3% ya que este producto no constituye una exportación “no tradicional”, sin embargo, por pequeño que sea el porcentaje de esta devolución, representa una ayuda para las empresas que se dedican a esta actividad productiva.

## **1.2 Justificación**

El comercio exterior representa una actividad de gran importancia para el desarrollo económico de un país, mediante el cual se abren nuevos mercados, permitiendo que productos nacionales se posicionen en mercados internacionales. En economías como las del Ecuador es vital que exista apertura comercial con el mundo, con el objetivo de que se desarrollen principalmente los sectores exportadores, debido a que Ecuador ha adoptado como moneda al dólar, es necesario que exista entrada de divisas a través de las exportaciones.

El Ecuador siguiendo una política económica enfocada en mantener dolarizada la economía, busca constantemente promover las exportaciones y disminuir el consumo de productos importados, pero debido a problemas externos coyunturales, se han producido factores que complican la posición de los exportadores en el Ecuador.

El gobierno ecuatoriano con el objetivo de mitigar los efectos producidos por factores externos, principalmente como el fortalecimiento del dólar que hace que los



productos ecuatorianos sean menos competitivos en mercados internacionales, ha implementado el mecanismo *drawback*.

La importancia de la presente investigación está determinada por el análisis de la aplicabilidad del mecanismo *drawback* en el sector exportador de atún en el Ecuador. La relevancia que implica este tema se debe a los efectos que generaría la aplicabilidad de este mecanismo a las exportaciones de atún, ya que se espera que dicho incentivo inyecte liquidez a este sector, de esta manera mitigando hasta cierto punto los impactos que involucrarían efectos externos como la apreciación del dólar, la baja de los precios del atún en los mercados internacionales, los cuales hacen menos competitivos los productos ecuatorianos.

Por esta razón se puede justificar que el presente trabajo de titulación ayudará a establecer la posición en la que el sector exportador de atún se prepara para aplicar al beneficio del mecanismo *drawback*, y a su vez determinar cuan provechoso puede ser en función de la relación costo beneficios, dado que las políticas que rigen este mecanismo poseen exigencias y condicionamientos para los exportadores.

Este trabajo se centra específicamente en el sector exportador atunero debido a la relevancia que tiene, ya que según PRO ECUADOR representa el 54% aproximadamente de las exportaciones pesqueras, lo cual constituye una actividad de gran relevancia, tanto por el gran volumen que es exportado anualmente en toneladas métricas, como por los millones de dólares que representa en ingresos para el país, y a su vez la generación de empleo para miles de familias en el país.

La justificación social que implica nuestra investigación se debe a que mediante la aplicación del mecanismo *drawback* se proporciona un instrumento para generar mayor competitividad de los exportadores de atun en mercados internacionales, justificando de esta forma el objetivo del gobierno de establecer un sistema económico, social, solidario y sostenible, alineado con los objetivos del buen vivir.

En cuanto a las líneas de investigación de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, de la Facultad de Especialidades Empresariales y de la Carrera de

Comercio y Finanzas Internacionales, se enfocará en el crecimiento y desarrollo de la producción en el sector exportador, analizando de esta forma el contexto y características que afectan al sector exportador atunero.

### **1.3 Problemática**

Dentro del marco del problema, se sabe que la industria atunera, al ser la más grande del sector pesquero y una de las más grandes del país en temas de exportación de productos con valor agregado, se le está dando un beneficio del 3% de la devolución en tributos de comercio exterior, este porcentaje puede resultar ser muy bajo, teniendo en cuenta los costos en los que deben incurrir las empresas atuneras para exportar, y también los costos en que las empresas deben solventar para poder cumplir con los requisitos que el estado exige para dar el beneficio de la devolución del *drawback*.

Uno de los obstáculos existentes en cuanto a la aplicación del mecanismo *drawback* es el desconocimiento del tema, ya que este es nuevo, existe falta de familiaridad de conocimiento, tanto en cuestión de los requisitos que se deben cumplir para aplicar al mecanismo, como en el conocimiento de los beneficios que éste mecanismo puede prestar a los exportadores.

Se debe tener en consideración que para acceder al beneficio de este mecanismo se deben cumplir requisitos que para las empresas pueden resultar costosos, además una vez recibido el beneficio existen condicionamientos de cómo se debe administrar dichos montos devueltos, algo que puede resultar molesto para los exportadores.

Como fue mencionado anteriormente este mecanismo está orientado a estimular a los sectores exportadores con la devolución de un porcentaje de los tributos del comercio exterior, lo que le corresponde al sector exportador de atún en un 3%. Por lo tanto al existir este beneficio que es el mecanismo *drawback* sobre las exportaciones, es de vital relevancia determinar cómo afecta al sector atunero,

teniendo en cuenta que debe ser una herramienta de liquidez para las empresas que lo aprovechan.

## **1.4 Objetivos de la Investigación**

### **1.4.1 Objetivo General**

- Determinar la aplicabilidad del mecanismo *drawback* en el sector exportador de atún.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- Analizar las políticas del mecanismo *drawback* y los requisitos que las empresas del sector exportador de atún deben cumplir para la obtención de este mecanismo en el Ecuador.
- Identificar qué variables son las que más explican el comportamiento de la variable exportación de atunes en conservas y como han influido en su comportamiento.

## **CAPITULO II**

### **2.1 BASES CONCEPTUALES**

#### **2.1.1 Balanza Comercial**

Según Resico (2001) la balanza comercial registra el saldo entre las exportaciones y las importaciones de bienes. Las exportaciones incluyen el valor de los bienes y servicios producidos internamente, adquiridos por no residentes durante el período de referencia. La importancia de observar esta variable reside en el hecho de que las exportaciones generan divisas para el país, lo cual incrementa sus tenencias. Además, implican un aumento de la producción nacional. También es un elemento para evaluar el grado de competitividad del país. Las importaciones son los bienes comprados a residentes en el resto del mundo. El estudio de esta variable sirve para ver cuál es la cantidad de divisas que salen del país y cuáles son los sectores que reciben competencia extranjera. Además, teniendo en cuenta que un importante componente de las importaciones lo constituyen los bienes de capital, el análisis de las importaciones permite visualizar las posibilidades de incrementar la tecnología y, por tanto, la producción.

Según Santandreu (2001) Balanza Comercial: Balanza en la que se registra la diferencia entre el valor de las exportaciones y las importaciones de mercancías, que pertenece a la balanza por cuenta corriente de la balanza de pagos. El signo y cuantía del saldo de la balanza comercial es un indicador de la salud económica de un país. La proporción del valor de las exportaciones respecto al de las importaciones de un país se denomina tasa o grado de cobertura, ya comentado.

#### **2.1.2 Ventaja Comparativa**

(Ricardo, 1817) Ventaja Comparativa David Ricardo planteó que incluso si una nación tenía una desventaja absoluta en la producción de ambos bienes con respecto a la otra, aún podía realizarse un intercambio mutuamente beneficioso. La nación menos eficiente debe especializarse en la producción y exportación del bien

en el cual su desventaja absoluta es menor. Este es el bien en el cual el país tienen ventaja comparativa. Por otro lado, la nación debe importar el bien en el cual su desventaja absoluta es mayor, ésta es la actividad en la cual tienen desventaja comparativa.

### **2.1.3 Circulo virtuoso**

Según Keynes (1932) la producción no depende de la oferta, sino de la demanda, la cual debe ser estimulada en caso de hallarse «deprimida». Agrega que la inversión cumple una función determinante para el empleo. En épocas de crisis, los particulares pueden ser tentados a invertir mediante una reducción de la tasa de interés; empero, si continúan sin reaccionar, la única salida para alcanzar el pleno empleo será la inversión pública. Es decir que el Estado debe intervenir dinámicamente para estabilizar la actividad en el nivel de pleno empleo, contando para ello con dos herramientas fundamentales: la política monetaria (cantidad de dinero en la economía y tasa de interés) y la política fiscal (gasto público e impuestos). La secuencia es: aumento del gasto público, aumento de la demanda agregada (global, alentando el consumo y la inversión), aumento de la producción y el empleo, y aumento de la inversión (de empresas privadas para atender la mayor demanda), generándose así un ciclo virtuoso de estímulo a la demanda agregada.

### **2.1.4 Arancel**

Según Parkin (2006) el arancel es un impuesto que establece un país importador cuando un bien importado cruza su frontera internacional. La tentación de los gobiernos en imponer aranceles es fuerte. En primer lugar, los aranceles proveen ingresos del gobierno, dan oportunidad de satisfacer los intereses personales de la gente que gana sus ingresos en industrias que compiten con las importaciones. Los aranceles y otras restricciones al comercio internacional libre disminuyen la ganancia del comercio y no fomentan el interés social.

### **2.1.5 Comercio Internacional**

Según Guerra Correa (2001) El comercio internacional describe las transacciones o intercambio de mercancías en la economía mundial. Las cuales se contabilizan en la balanza de pagos, cuyo desarrollo y control está regido por la importancia de un gobierno (considerado como uno de los más importantes agentes económicos que contiene el Estado), encargado de tomar decisiones vitales que están orientados a la dirección de una Nación, con base al manejo de distintas políticas económicas que están enfocadas a lograr ciertos objetivos en el desempeño del sistema económico, como lo son básicamente: Maximizar el crecimiento de la producción; lograr y mantener un nivel estable de empleo; control de la estabilidad de precios y; mantener el equilibrio de la balanza de pagos. En la consecución de estos objetivos, el gobierno mexicano puede adoptar una política económica de tipo fiscal y/o monetaria.

Comercio internacional es el intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera, que se dé origen a salidas de mercancía de un país (exportaciones) entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países. La economía enseña que es posible beneficiarse cuando esas mercancías y servicios se comercializan. Dicho simplemente, el principio de la “ventaja 23comparativa” significa que los países prosperan, en primer lugar, aprovechando sus activos para concentrarse en lo que pueden producir mejor, y después intercambiando estos productos por los productos que otros países producen mejor. (Mendoza Juárez, Hernández Villegas, & Pérez Méndez, 2014)

### **2.1.6 Exportaciones**

Según Jerves (2011) las exportaciones se las puede definir como la venta de bienes y servicios de un país al extranjero; es de uso común denominar así a todos los

ingresos que recibe un país por concepto de venta de bienes y servicios, sean estos tangibles o intangibles. Los servicios tangibles corresponden generalmente a los servicios no factoriales tales como, servicios por transformación, transportes diversos, fletes y seguros; y los intangibles corresponden a los servicios, como servicios financieros que comprenden utilidades, intereses, comisiones y algunos servicios no financieros. Salida de mercancías y de otros bienes, por la frontera aduanera de un país, incluidas las compras directas en el interior del país, efectuadas por las organizaciones extraterritoriales y las personas no residentes.

Lizarraga (2005), indica que la exportación es el medio más común del que se sirven las compañías para iniciar sus actividades internacionales, es decir, las empresas que se introducen en las actividades de exportación es lo hacen sobre todo para incrementar sus ingresos de ventas. Es necesario que se dé a conocer que la función de exportar no es una actividad que solamente pueda realizar una empresa multinacional, sino que también pequeñas empresas se han beneficiado de las oportunidades económicas que proporciona esta.

### **2.1.7 Drawback**

El *drawback* es un régimen aduanero de perfeccionamiento activo, consistente en la devolución de los derechos arancelarios pagados por los insumos usados para producir una mercancía que se va a exportar, dirigido a promover las exportaciones, al beneficiar a las empresas exportadoras, al igual que otros regímenes de perfeccionamiento activo: admisión temporal para perfeccionamiento activo y reposición de mercancías en franquicia. Aunque se escucha mucho de este mecanismo, la verdad es que se conoce muy poco sobre sus características, sus condiciones y requisitos, y sobre los resultados de su aplicación. (Flores Konja & Hidalgo Tupia, 2008)

*Drawback* es devolver a los exportadores el valor del impuesto general de importación pagado por bienes o insumos importados que se incorporan a

mercancías de exportación o por las mercancías que se retornan en el mismo estado o por mercancías para su reparación o alteración. (Front Playán, Gudiño Pérez , & Sánchez Martínez, 2015)

### **2.1.8 Impuestos**

Los impuestos son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto. Cuando se hace referencia a ingresos públicos se hace referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. En tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos. (Bonilla López, 2002)

### **2.1.9 Tipo de cambio**

El tipo de cambio es el precio de una unidad de moneda extranjera expresado en términos de la moneda local. A su vez, se puede encontrar dos Tipos de Cambio Nominal: tipo comprador y tipo vendedor, dado que las entidades financieras obtienen una ganancia por intermediar en el juego de la oferta y la demanda de moneda extranjera. La diferencia entre ambas tasas, es lo que se conoce como "spread". Al igual que sucede con los bienes y servicios, el "precio" de una unidad de moneda extranjera, o sea el Tipo de Cambio, varía en el tiempo. Cuando aumenta, se dice que hay una depreciación de la moneda local (frente a la moneda extranjera a la cual se esté comparando), ya que se debe pagar más unidades de moneda local por cada unidad de moneda extranjera. Cuando el Tipo de Cambio disminuye, se dice que hay una apreciación de la moneda local (Cohen, 2013).



### **2.1.10 Apreciación de la moneda**

Apreciación de la moneda es el aumento del valor de la moneda de un país con respecto a una o más monedas de referencia extranjeras, que, normalmente, se produce en un sistema de cambios flotantes. Los motivos que pueden hacer apreciar a una divisa son diversos y normalmente relacionados con una elevada demanda de ella. Por ejemplo, la consideración de una moneda como de bajo riesgo de depreciación o un nivel de exportaciones muy alto de un país (aumentará la demanda de la divisa para pagar las exportaciones) son causas que originan la apreciación de una divisa (Benitez, 2014).

### **2.1.11 Producción**

La esencia de una economía es la producción: empresas petroleras y siderúrgicas, fábricas de electrodomésticos, bodegas elaboradoras de vino y mosto, fábricas textiles y de golosinas, desarrollos de softwares e insumos informáticos, panaderías, instituciones educativas, etc. Todas ellas utilizan cantidades de diferentes factores de producción para producir bienes y servicios: materias primas, insumos, materiales, bienes intermedios, mano de obra con distintas calificaciones y capacidades, y bienes de capital, entre otros.

Para producir una determinada cantidad, los factores de producción pueden combinarse de diversas maneras. Por ejemplo, en la línea de envasado de vino de una bodega se pueden tener muchas personas y pocas máquinas o pocas personas y muchas máquinas. Para maximizar los beneficios, las empresas deben elegir el método o proceso de producción que minimice los costos de producir el nivel de producción que seleccionen (Calderón, Ríos, & Ceccarini, 2008).

### **2.1.12 Valor agregado**

El valor agregado o valor añadido es un concepto utilizado en economía, finanzas y contabilidad con dos significados diferentes desde el punto de vista contable, es la diferencia entre el importe de las ventas y el de las compras, es decir, la diferencia entre los precios de mercado y costos de producción. A nivel empresarial de análisis de coste beneficio, significa la diferencia entre el ingreso de una empresa y los costos de materia prima, el capital fijo y variable. En términos económicos, el valor agregado es el valor económico adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo. En pocas palabras el valor agregado son todas las operaciones que cambian sus propiedades físicas y químicas. (Luna, 2010)

## **2.2. BASES LEGALES**

### **2.2.1. Resolución 013-2015**

El mecanismo de devolución simplificada de impuestos *drawback* se crea siguiendo los lineamientos jurídicos y económicos existentes en la constitución, que tienen el objetivo de favorecer y fortalecer el sector exportador en el Ecuador, por lo cual se considera en la resolución No. 027-2015 emitida por el Comité de Comercio Exterior, lo siguiente:

Que, el artículo 306 de la Constitución de la República dispone la obligación estatal de promover las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal;

Que, el segundo inciso del artículo 300 *ibidem*, manda que la política tributaria promueva la redistribución y estimule el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que, el numeral 2 del artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador establece los objetivos de la política económica, entre los que se incluye: incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial:

Que, el artículo 425 de la Carta Fundamental por su parte establece el orden jerárquico de aplicación de las normas, con la Constitución en primer lugar, luego los tratados y convenios internacionales y en adelante el resto del ordenamiento jurídico, reconociendo implícitamente los tratados internacionales como parte de nuestro ordenamiento jurídico;

Que, el Ecuador es Miembro de la Organización Mundial de Comercio y como tal los denominados Acuerdos Multilaterales que constan en el Anexo 1A del Acuerdo por el cual se establece la citada organización son parte del ordenamiento jurídico nacional, entre ellos el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias; (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

De acuerdo a lo anterior, se establecen parámetros generales desde la constitución de la República del Ecuador para la implementación de políticas destinadas a incentivar la producción, en este caso en particular con la implementación de drawback, se enfoca además en incentivar las exportaciones, para de esta forma dinamizar la economía ecuatoriana.

Que, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones —COPCI-, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior - COMEX- como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial; (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

Se indica mediante el párrafo anterior que el COMEX tiene la facultad de aprobar las políticas pertinentes en materia comercial, por lo cual a través de este se realiza las modificaciones necesarias en el COPCI para poder incluir el mecanismo de devolución condicionada simplificada de impuestos

Que, en el Título II del Libro V. titulado de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Código referido en el considerando que precede, se regulan las relaciones jurídicas entre el Estado y las personas naturales o jurídicas que realizan actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías;

Que, el artículo 157 del COPCI establece el régimen aduanero de devolución condicionada por el cual se permite obtener la devolución automática, total o parcial, de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de las mercancías que se exporten;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial 452 del 19 de mayo de 2011, se publicó el Decreto Ejecutivo 758 por medio del cual se expide el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, a partir de cuyo artículo 170 se consagra lo atinente al régimen aduanero de devolución condicionada de tributos; (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

Con previsto anteriormente se establece que ya existe un reglamento en el cual se consta la devolución condicionada de tributos, pero esta solo funciona como la devolución de tributos para las empresas que realicen importaciones las cuales las usaran para la producción de bienes que se exportarán.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 607 del 11 de marzo de 2015, se reformó el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, encargándose la ejecución de dicho decreto al Comité de Comercio Exterior; (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

A través del párrafo anterior se establece que con el decreto ejecutivo 607 se procede a la modificación del COPCI por parte de COMEX para establecer el mecanismo de devolución simplificada de tributos.

Que, en virtud delo manifestado en el considerando que precede el Ministerio de Finanzas a través de Oficio No. MINFIN—DM-2015-O194 fechado 18 de marzo de 2015, emitió dictamen favorable para la devolución condicionada de tributos por USD S 253'000.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el año 2015;

Que, el promedio arancelario ponderado anual que el Ecuador cobra a las importaciones es superior al 5% desde el año 2010 hasta el 2014;

Que, el valor de devolución condicionada en ningún caso puede ser superior al promedio ponderado arancelario de acuerdo a las tarifas arancelarias vigentes en el Ecuador; (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

Se establece el monto que será destinado para la devolución condicionada simplificada de tributos para el año 2015. Además se establece que el promedio que se han cobrado en impuestos en el Ecuador es mayor al 5% y que la devolución condicionada no será mayor a este promedio.

Que, en sesión del Pleno del COMEX efectuada los días 19 y 20 de marzo de 2015, se conoció y aprobó el Informe Técnico No. MCE-CCOMEX—2015-OO3-IT, del 11 de marzo de 2015, a través del cual se recomienda establecer los productos que se acogerían a la devolución condicionada de tributos bajo un procedimiento simplificado y ejecutar de esa forma el Decreto Ejecutivo No. 607, de 11 de marzo de 2015;

Que, a efectos de lograr una efectiva simplificación del procedimiento para la devolución condicionada es aplicable la determinación de un porcentaje fijo sobre el valor exportado, sin perjuicio de los controles posteriores y mecanismos interinstitucionales existentes en el marco del ordenamiento jurídico ecuatoriano; (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

### **2.2.1. Resolución 027**

Que, en sesión del Pleno del COMEX efectuada el día 18 de junio de 2015, se conoció el Informe Técnico MCE-SPCE-CPE-2m5—m-IT fechado 16 de junio de 2015, entre cuyas recomendaciones se encuentra la de incorporar una Disposición Transitoria a la Resolución del Pleno del COMEX 013-2015, para que las exportaciones realizadas en los meses de febrero y marzo del año en curso, que cuenten con DAEs regularizadas puedan presentar las respectivas solicitudes de devolución condicionada hasta el 10 de Julio del presente año:

Que, los señores delegados al Pleno del COMEX, acogieron parcialmente la recomendación 10.3 del informe citado en el considerando precedente. Indicando como fecha límite hasta la cual las declaraciones aduaneras regularizadas de las exportaciones realizadas en los meses de febrero y marzo de 2015, puedan presentar las respectivas solicitudes de devolución condicionada simplificada, el 30 de julio de 2015; (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

En esta resolución se extiende el plazo para que las empresas pueden presentar la solicitud de devolución condicionada hasta el 10 de Julio, esto se lo hizo con el objetivo de que las empresas que tuvieron ciertos inconvenientes para reunir los requisitos o que no tuvieron la información adecuada para aplicar este mecanismo, obtengan la devolución condicionada simplificada.

Que, en la misma sesión del Pleno del COMEX del 18 de junio de 2015, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador mocionó que se reforme el artículo 5 de la Resolución 013-2015, aclarando que la entrega de valores correspondientes al procedimiento de devolución condicionada se realizará mediante acreditación bancaria: (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

Mediante este párrafo se aclara que el dinero que se le devuelve a los exportadores será solo mediante acreditación bancaria, y no como se propuso inicialmente, que se podría hacer mediante acreditación bancaria y a través de notas de crédito.

Que, a través de acuerdo MCE-DM—2015-002 fechado 18 de junio de 2015, el Señor Ministro de Comercio Exterior designa a los Viceministros de Políticas y Servicios de Comercio Exterior ; y, de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial para que actúen como Presidentes del Pleno del Comité de Comercio Exterior en ausencia del Ministro de Comercio Exterior; (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

## CAPITULO III

### 3.1 Metodología

La metodología a utilizar en el presente trabajo de titulación se basa en el “Método Deductivo”, ya que se desea analizar al mecanismo *drawback* desde una perspectiva que va desde lo macro a lo micro, con esto se quiere decir que lo que se busca es investigar de qué manera el Gobierno se ha comprometido con los sectores exportadores del país y como se va a aplicar, enfocando dicha investigación en el sector exportador de atún.

Por otro lado, se va a utilizar un método analítico y descriptivo, para lo cual se acudirá a fuentes secundarias de información por medio de informes, análisis, reportes de organizaciones del gobierno, ministerios. Entendiéndose que se tomará información de dichas fuentes y a su vez se analizará lo extraído.

- SENA (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador).
- BCE (Banco Central del Ecuador).
- S.R.I (Servicio de Rentas Internas).
- SUPERCÍAS (Superintendencia de Compañías).
- IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social).
- PROECUADOR.
- INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).
- CEIPA (Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros).
- FEDEXPOR (Federación Ecuatoriana de Exportadores).

Se generará adicionalmente una investigación primaria con un enfoque cualitativo, ya que se realizarán entrevistas, dirigidas a tres puntos de gran interés, como lo es: FEDEXPOR el cual ayudará a conocer la situación general en la que el mecanismo *drawback* se está aplicando; SENA el cual ayudará a conocer la perspectiva del gobierno acerca de cómo se está llevando a cabo la aplicación de dicho mecanismo.



Con el objetivo de conocer cuál es la situación del sector exportador de atún en conserva frente a la aplicación del mecanismo *drawback*, se realizará una investigación primaria con enfoque cuantitativo, tratándose de encuestas dirigidas a administradores de empresas atuneras, tomando como tamaño de la muestra al 50% de la población, ya que se trata de un universo de 28 empresas que han exportado atunes en conservas en el periodo del año 2015 se encuestarían 14 compañías exportadoras de atún aproximadamente. Siendo el año 2015, el año de interés para el análisis, ya que la temporalidad del beneficio se limita al año señalado.

Finalmente se ejecutará un análisis estadístico de regresión y de correlación mediante el programa SPSS de IBM, con el fin de determinar qué variables han influido más, y de qué forma sobre las exportaciones de atún.

## **CAPITULO IV**

### **Análisis descriptivo del mecanismo Drawback**

#### **4.1. Análisis de las políticas del mecanismo drawback**

##### **Devolución Condicionada Simplificada de Impuestos**

El proceso de devolución de los recursos a los exportadores se lo realiza en relación al valor FOB de la exportación, el porcentaje de devolución en ningún caso superará el 5%, este porcentaje máximo de devolución se lo obtuvo realizando un promedio de aranceles que el sector exportador tiene que afrontar y los cuales encarecen el valor del producto y produce una disminución de la competitividad de estos productos en mercados internacionales.

De acuerdo a lo que señala esta política, se puede analizar que esta devolución va a ser calculado del valor FOB, lo que incluye que además de devolver los impuestos sobre el valor de las mercancías, se devolverá calculando también de los costos de transporte, teniendo en cuenta esto, se puede decir que es un punto a favor para el exportador.

La devolución condicionada simplificada de impuestos está reglamentada por el COMEX que mediante la “Resolución 013-2015 estableció los productos beneficiarios y los requisitos. La medida abarca la mayor parte de las exportaciones no petroleras del país, particularmente las no tradicionales; existen 330 subpartidas que están excluidas de la medida, entre las que destacan petróleo y derivados, oro y minerales, cacao, café, camarón, vehículos, maquinarias, piezas, entre las principales.” (Fedexpor, 2015)

Por tanto esta medida solo beneficia a ciertos productos del sector no tradicional, la resolución del COMEX, establece un porcentaje de devolución para las exportaciones de flores de un 5%, para el banano el porcentaje de devolución varía de acuerdo a cada destino de exportación, siendo del 2% para las exportaciones

hacia la Union Europea, 3% para Rusia y 4% para China, por otro lado para el sector de la pesca y conservas, en la cual se incluyen las conservas de atún, sector exportador en el cuál será enfocada esta investigación, la devolución es del 3%.

Se estima que la aplicación de la devolución condicionada simplificada de impuestos beneficiará a monto de “alrededor de \$7.700 millones de exportaciones no petroleras” (Fedexpor, 2015), lo cual incentivará a estos sectores a seguir produciendo y exportando, pese a las dificultades coyunturales que el país atraviesa.

## **4.2. Análisis de los requisitos que las empresas del sector exportador de atún deben cumplir para la obtención de este mecanismo en el Ecuador.**

### **Requisitos para acceder al *drawback* simplificado**

Para la obtención de la devolución condicionada simplificada de tributos existen una serie de requisitos que deben cumplir los exportadores. A continuación se analiza cada uno de estos requisitos.

#### **1. Presentación de la declaración simplificada de devolución condicionada simplificada (DAS-DCS).**

El exportador puede solicitar la devolución condicionada simplificada a través de una declaración simplificada que se ha desarrollado en ECUAPASS específicamente para este tema (DAS-DCS), la misma contiene datos importantes para que la restitución se lleve a cabo, como, número de la cuenta bancaria, nombre del titular de la cuenta y la DAE a la cual hace referencia la solicitud. En la DAS-DCS el exportador deberá aceptar las condiciones que establece el convenio, para dar pasó al envío del trámite. (Fedexpor, 2015)

En este primer requisito se trata acerca de la presentación la declaración simplificada de devolución condicionada simplificada que se la realiza a través del ECUAPASS, así mismo al momento de solicitar la devolución se tienen que ingresar los datos del titular de la cuenta y el número de cuenta en donde se hará la acreditación bancaria, además se aceptan las condiciones del convenio, las cuales deben ser cumplidas ya que si no se las cumple la empresa que se beneficia del *drawback*, podría enfrentar penalidades por parte del gobierno, debido a que está haciendo mal uso de los fondos que está recibiendo, por lo tanto la empresa está obligada a invertir estos recursos en que lo que se indica en el convenio.

## **2. Fecha de Declaración Aduanera de Exportación (DAE).**

De acuerdo a la Resolución 013-2015 del COMEX, el incentivo aplica para las DAE's que fueron aperturadas desde el 01 de febrero de 2015, las DAE's deben haber sido regularizadas, y para este proceso las empresas tienen un plazo de 30 días.

La Resolución en mención establece tres meses para que el exportador realice la solicitud de devolución, contados desde la fecha de regularización de las DAE's. Si el valor de la exportación resulta menor al originalmente declarado, el exportador deberá presentar una declaración sustitutiva, de modo que se devuelva el monto recibido en proporción a la corrección efectuada.

Debido a que el Ministerio de Comercio Exterior tiene un presupuesto anual designado para efectos del *drawback* simplificado que sigue las mismas reglas de los recursos fiscales, los exportadores podrán solicitar las devoluciones máximo hasta el 31 de enero de 2016; en la práctica esto significa que las DAE's de los meses de noviembre y diciembre solamente tienen dos y un mes, respectivamente, para poder presentar dicha solicitud.

En este requisito se establece que las exportaciones que fueron realizadas desde febrero del 2015 serán beneficiadas con la devolución de este tributo, a pesar de

que esta resolución fue emitida en marzo del 2015, además se puede conocer que el plazo para presentar la solicitud de devolución es de tres meses, con lo cual se da al exportador un tiempo prudente para que pueda cumplir con los demás requisitos.

### **3. Exclusión de regímenes que no sean de transformación y CAT'S.**

La medida de drawback simplificado es excluyente con el uso de regímenes precedentes a la exportación definitiva, con excepción a los regímenes de transformación, tales como, Admisión temporal para perfeccionamiento activo (Régimen 21) y Transformación bajo control aduanero (Régimen 72); no se acepta la solicitud de drawback, si la importación de materias primas se ha acogido al régimen de devolución condicionada ordinaria (Régimen 53).

Adicional, el incentivo no podrá hacerse efectivo si la exportación ya se encuentra beneficiada por Certificados de abono tributario, en el caso de las exportaciones para EE.UU., si en una DAE se ingresan productos que son beneficiarios de CAT's y otros que no, la solicitud de drawback simplificado se hará solamente sobre aquellos que no son beneficiarios de CAT's. (Fedexpor, 2015)

En este requisito se establece que solamente las DAEs pueden ser favorecidas por un solo tipo de beneficio, ya sea por CATs, devolución condicionada ordinaria o simplificada, por lo tanto el exportador podrá aplicar a un beneficio diferente con cada declaración aduanera de exportación.

### **4. Anexar Certificado de Origen o Registro de Operador.**

El requisito principal para la aprobación de la solicitud de drawback simplificado, es el certificado de origen preferencial, no preferencial, o el registro de operador de ser el caso, el mismo que debe ser adjuntado en el proceso de regularización de la DAE. Para este efecto en los documentos de

acompañamiento de las DAE's, se han creado dos campos adicionales, en los cuales se debe adjuntar el certificado de origen (Campo 117) o registro de operador (campo 118).

Los productos de las subpartidas 0803901100, 0803901200 y 0803901900 correspondientes a banano, se encuentran excluidos de la presentación de certificado de origen. Así como los productos de los capítulos 01, 02, y del 04 al 14, en lugar del certificado de origen, deberán presentar el registro de operadores emitido por la Agencia de Regulación de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD), esto debido a que se trata de productos agrícolas.

Sin embargo, en base al Acuerdo Ministerial 005 del Ministerio de Comercio Exterior, indica que únicamente se hará exigible estos documentos en la regularización de las DAE's que fueron aperturadas a partir del 21 de abril; las solicitudes de drawback simplificado que se realicen para las DAE's desde el 01 de febrero al 20 de abril de 2015, no tienen que adjuntar certificado de origen o registro de operador. El mismo certificado de origen que las empresas obtienen para la exportación es válido para solicitar drawback simplificado, en el que caso de que la exportación sea destinada para un país con el que Ecuador no posee un acuerdo comercial, el certificado de origen no preferencial, se lo deberá obtener en Ventanilla Única, cabe recalcar preferencial tiene el mismo formato que el de la Comunidad Andina. (Fedexpor, 2015)

Con este requisito se establece que se debe presentar el registro de operador, certificado de origen no preferencial o preferencial, para las DAEs que se realizaron desde el 1 de febrero hasta el 20 de abril, pero además se excluyen de presentar estos documentos a las subpartidas pertenecientes al banano, por tanto se le da más factibilidades a los exportadores de banano, sin embargo el porcentaje devuelto para este producto está determinado de acuerdo al destino.

## **5. No tener deudas pendientes con el IESS, SRI, SENA E.**

Al momento de realizar la solicitud de *drawback* simplificado, el exportador no debe registrar deudas pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ni con el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).

De presentar liquidaciones pendientes prescritas (5 años deudas aduaneras, 7 años, tributarias), se debe solicitar la extinción de la deuda mediante escrito formal dirigido al Director Distrital Aduanero. (Fedexpor, 2015)

De esta forma se establece que las empresas que desean acceder a la devolución condicionada simplificada deben no tener ninguna deuda con el IESS, SENA E o SRI, para la verificación de estos datos, la SENA E cuenta con un sistema integrado de información con las otras instituciones para validar los datos, además se conoce que este requisito es uno de los más difíciles de cumplir por las empresas debido a que no están al día con todas estas instituciones.

## **6. Firmar y aceptar Convenio con MCE.**

Es importante destacar que la medida de devolución condicionada simplificada, se encuentra atada al cumplimiento de un Convenio establecido entre el Ministerio de Comercio Exterior y la empresa exportadora productora.

Tal convenio indica que el exportador se compromete, mantener al menos los mismos mercados de destino para sus exportaciones como en el año anterior. Así también señala que el exportador debe usar la marca país “Ecuador ama la vida” en su papelería y folletería, y participar en ferias internacional para promocionar los productos ecuatorianos.

Cuando SENA E haya revisado y aprobado la declaración simplificada, el monto se acreditará en la cuenta del exportador a través de transferencia bancaria. El valor se hará efectivo en 48 o máximo 72 horas.

De no cumplir con los requisitos establecidos, ECUAPASS indicará las razones por las cuales la declaración de DRAWBACK simplificado no ha sido aprobada. La medida estará sujeta a control posterior por parte de SENA, en cual se podrá verificar el valor, cantidad, origen y país de destino de las exportaciones beneficiadas. (Fedexpor, 2015)

En este requisito se establece el convenio que se establece entre el ministerio de comercio exterior y la empresa exportadora, tal convenio obliga a la empresa a cumplir ciertos lineamientos luego de la devolución condicionada simplificada, como participar en ferias internacionales, usar la marca país “Ecuador ama la vida” en su papelería y folletería, con lo cual se está de cierto modo estableciendo la forma en que se debe de gastar el dinero que ha sido devuelto al exportador.

#### **4.3. Análisis de la situación de los exportadores atuneros frente a sus obligaciones con el IESS, SENA, y SRI.**

Como se había señalado anteriormente, uno de los requisitos para que las empresas apliquen al beneficio del mecanismo *drawback* es estar al día con estas tres entidades reguladoras, como es el IESS, entidad que regula la responsabilidad social de las empresas, SENA, que es la entidad reguladora de aduana, y el SRI que regula la actividad fiscal del país.

A continuación se muestra el cuadro que posee información de los 32 exportadores de conservas de atún en el año 2015. El mismo que gracias a la información recopilada en el Banco Central de Ecuador, la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Instituto Nacional de Seguridad Social, permiten analizar el estado de cada uno de estos exportadores frente al cumplimiento de sus obligaciones, lo que permitirá analizar si estas empresas pueden o no aplicar al beneficio del mecanismo *drawback*.



**Tabla 3: Exportaciones de Atunes en Conserva – Obligaciones Pendientes**

PERIODO (Enero - Diciembre del 2015)						
N°	NOMBRE DEL EXPORTADOR	UBICACIÓN	RUC	OBLIGACIONES PENDIENTES		
				IESS	SENAE	SRI
1	ASISERVY S.A.	MANTA	0991313788001	NO	SI	SI
2	COMUMAP S.A.	QUITO	1791353463001	SI	NO	NO
3	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	MANTA	1390050352001	NO	SI	SI
4	EMPACADORA BILBO S.A.	MANTA	1390141692001	NO	NO	NO
5	EMPACADORA DE MARISCOS ECUAMARISC CIA. LTDA	MANTA	1391793065001	SI	NO	SI
6	ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.	GUAYAQUIL	0992741171001	NO	SI	NO
7	EUROFISH S.A.	MANTA	1390149219001	SI	SI	NO
8	FISHCORP S.A.	MANTA	1390145493001	SI	NO	NO
9	GALAPESCA S.A.	GUAYAQUIL	0992132078001	NO	NO	SI
10	GETAFE S.A.	GUAYAQUIL	0992616229001	SI	SI	SI
11	GONDI S.A.	MANTA	1390040519001	SI	NO	NO
12	HERRERA LALANGUI FREDY OSCAR		1711648467001	SI	NO	NO
13	IND.DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA.	MANTA	1390013643001	SI	SI	SI
14	IND.ECUAT.PROD.DE ALIMENTOS C.A.(INEPACA)	MANTA	1390005713001	NO	SI	SI
15	MARBELIZE S.A	MANTA	1390147186001	SI	SI	SI
16	NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NIRSA S.A.	GUAYAQUIL	0990007020001	NO	SI	SI
17	OCEAN KEY S.A. OCEANMANTA	MANTA	1391817371001	SI	NO	NO
18	OLIMAR S.A.	MANTA	0991285571001	SI	SI	SI
19	PERSEMAR CIA. LTDA.	MANTA	1390021468001	SI	NO	SI
20	PESPESCA C.A.	MANTA	1391744064001	SI	SI	SI
21	PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A.	GUAYAQUIL	0992140755001	NO	NO	NO
22	SALICA DEL ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	0992185228001	NO	SI	SI
23	SANTELLAN LEMA LUZMILA		1002640496001	NO	NO	SI
24	SEAFMAN C.A.	MANTA	1790034305001	NO	NO	SI
25	SECBIOS S.A.	GUAYAQUIL	0992218290001	SI	SI	NO
26	SERVITERRA S.A.	GUAYAQUIL	0992582995001	SI	NO	NO
27	STROKEN S.A.	GUAYAQUIL	0992373202001	SI	NO	NO
28	TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA	MANTA	1391700776001	NO	NO	SI
29	TRADEXMEGA S.A.	GUAYAQUIL	0992777435001	NO	NO	NO
30	UNIQUE ROSE FARMS AGRIECUROSES CIA. LTDA.	QUITO	1792520754001	NO	NO	NO
31	USAFISH S.A.	MANTA	1391734271001	NO	NO	NO
32	VASQUEZ LOPEZ VERONICA LUCIA		1802072940001		NO	NO

Fuente: BCE – SUPERCÍAS – IESS – SENAE – SRI

Elaborado por: Los Autores

De acuerdo a los resultados que se muestran en el cuadro adjunto, es bastante claro que estas empresas, en su mayoría poseen obligaciones pendientes con estas tres entidades gubernamentales, dada la condición que de acuerdo a las políticas del mecanismo *drawback* es requerido que las empresas no posean obligaciones pendientes con ninguna de estas tres entidades de forma simultánea.

En el resumen de la tabla inferior se puede observar numéricamente cuántos han sido los exportadores que poseen obligaciones pendientes:

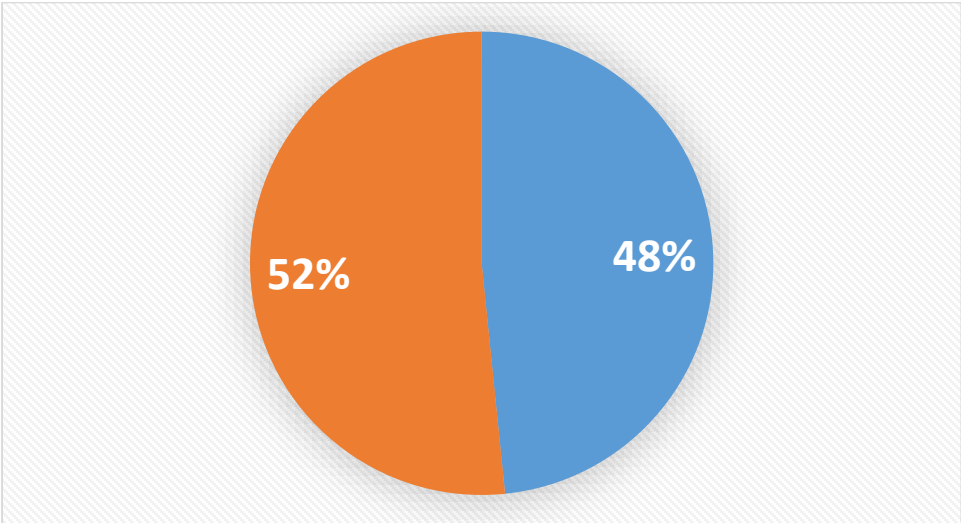
**Tabla 4: Obligaciones Pendientes**

	OBLIGACIONES PENDIENTES	
	NO	SI
OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL IESS	15	16
OBLIGACIONES PENDIENTES CON SENAE	19	13
OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL SRI	16	16

Fuente: BCE – SUPERCÍAS – IESS – SENAE – SRI  
 Elaborado por: Los Autores

Los resultados expresados porcentualmente son los siguientes:

**Figura 3: Obligaciones Pendientes con el IESS**

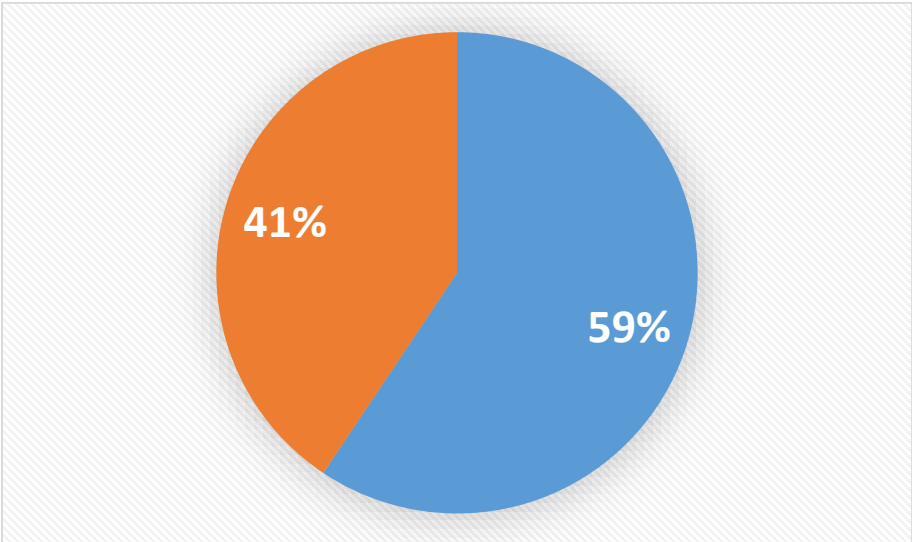


Fuente: IESS  
 Elaborado por: Los Autores

En el cuadro superior, se puede observar que el 52% de las empresas que exportaron atunes en conservas poseen obligaciones pendientes con el IESS, cabe

recalcar que al ser este porcentaje superior al 50%, se está hablando de una situación preocupante, pues la mayoría de estas empresas no están cumpliendo con la ley en lo que a seguridad social se refiere, pese a que se está hablando del sector pesquero más importante del país.

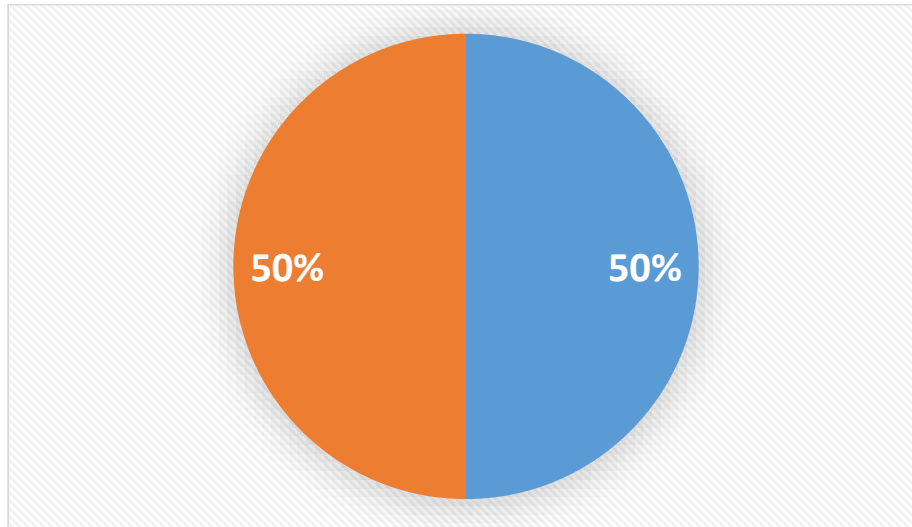
**Figura 4: Obligaciones Pendientes con SENAE**



**Fuente:** SENAE  
**Elaborado por:** Los Autores

En el cuadro superior se observa que la mayoría de empresas exportadoras de atunes en conservas no poseen obligaciones pendientes con SENAE, sin embargo, el porcentaje de empresas que si poseen obligaciones pendientes con asciende al 41%, lo cual es bastante alto, y no deja de ser alarmante.

**Figura 5: Obligaciones Pendientes con el SRI**



Fuente: SRI  
Elaborado por: Los Autores

Finalmente, en el cuadro superior se puede observar que el porcentaje de empresas que tienen obligaciones pendientes con el SRI es del 50%, exactamente el mismo que el de las empresas que no tienen obligaciones pendientes.

Una vez analizadas las obligaciones pendientes de estos exportadores con estas tres entidades estatales de regulación, el resultado final muestra que solo 5 exportadores cumplen con no tener obligaciones con dichas entidades públicas, son las que se muestran en el cuadro a continuación:

**Tabla 5: Exportadores de Atunes en Conservas con Obligaciones Pendientes en IESS, SENA E y SRI**

EXPORTADORES DE ATUNES EN CONSERVAS - SUBPARTIDA #: 1604141000					
PERIODO (Enero - Diciembre del 2015)					
NOMBRE DEL EXPORTADOR	UBICACIÓN	RUC	OBLIGACIONES PENDIENTES		
			IESS	SENAE	SRI
EMPACADORA BILBO S.A.	MANTA	1390141692001	NO	NO	NO
PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A.	GUAYAQUIL	0992140755001	NO	NO	NO
TRADEXMEGA S.A.	GUAYAQUIL	0992777435001	NO	NO	NO
UNIQUE ROSE FARMS AGRICUROSAS CIA. LTDA.	QUITO	1792520754001	NO	NO	NO
USAFISH S.A.	MANTA	1391734271001	NO	NO	NO

Fuente: BCE – SUPERCÍAS – IESS – SENA E – SRI  
Elaborado por: Los Autores

De acuerdo a lo que se ha analizado, se tiene que solo un 16% de los exportadores de atunes en conservas en el año 2015 están al día con sus obligaciones, el resultado es alarmante, dado que es un porcentaje muy bajo de cumplimiento de estas empresas con las obligaciones, siendo este sector de gran dinamismo comercial.

#### **4.4. Análisis e interpretación de los resultados de la investigación primaria.**

##### **ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS:**

Para conocer a profundidad sobre el tema analizado se obtuvo información de fuentes primarias a través de entrevistas realizadas a expertos, mediante estas entrevistas se puede conocer los diferentes puntos de vista que existen a consecuencia de la aplicación del mecanismo de devolución condicionada simplificada.

##### **Entrevista a la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR)**

La primera entrevista fue a la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR), a través de esta, se pudo conocer el punto de vista de fedexpor y como han asimilado los exportadores este incentivo.

##### **Con respecto al beneficio que han tenido los exportadores**

Se pudo conocer que sin duda alguna existe un beneficio a través de este mecanismo hacia los exportadores, pero debido a problemas de liquidez del estado, se han retrasado los pagos por concepto de devolución condicionada simplificada a los exportadores, por tal razón no se ha podido palpar notablemente el beneficio que los exportadores deberían de tener al acreditarles el monto de dinero por concepto de *drawback*.

##### **Con respecto si la devolución del 3% concedida al sector Atunero pueda hacerlo más competitivo**

Se pudo conocer que el porcentaje fijado fue establecido mediante estudios que determinaron que dicho porcentaje era el indicado para este producto, si lo hizo más competitivo o no, dependería de los resultados de un futuro estudio que con datos estadísticos puedan demostrar la efectividad de este porcentaje en función de la competitividad alcanzada en el sector.

### **Con respecto a las recomendaciones**

El licenciado José Manuel Álvarez, asesor de Comercio Exterior de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, indica que el estado debería implementar una agresiva capacitación en temas de análisis de mercado, en temas de seminarios respecto a reglamentos, acerca de certificaciones que deban cumplir los exportadores al ingresar a nuevos mercados, con lo cual tendrían las herramientas necesarias para afrontar las requerimientos que imponen mercados internacionales. En cuanto a incentivos, se debería simplificar la tarea del exportador, ayudarlo para que pueda ingresar a nuevos mercados, una promoción agresiva, y de esta forma también se ayudaría al exportador.

### **Entrevista al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

La segunda entrevista realizada a la Lcda. Ana María Vivar quien estuvo a cargada del proyecto del mecanismo de devolución condicionada simplificada en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), a través de esta se pudo conocer cómo el proceso de obtención de la devolución condicionada simplificada y todos los requerimientos que deben poseer los exportadores para aplicar a este mecanismo, así también se pudo conocer el punto de vista con respecto al *drawback*.

### **Con respecto a cómo funciona el *drawback***

El monto del dinero que se devuelve al exportador se lo calcula tomando como base el valor FOB de la declaración aduanera simplificada que el exportador tenga, si existe el caso de que el exportador hubiese presentado una DAE con un valor mucho más alto de lo que realmente exportó, este deberá una declaración sustitutiva para devolver el beneficio adicional recibido por dicha DAE.

### **Con respecto si ha mejorado el sector exportador con este mecanismo**

La entrevistada indica que para conocer si el sector exportador se ha beneficiado con este mecanismo el Ministerio de Comercio Exterior debería hacer un estudio para determinar de manera específica el alcance del beneficio obtenido. Es decir, que mientras no se realice dicha investigación aún no se puede conocer si ha mejorado el sector exportador con este mecanismo.

### **Con respecto a de qué depende el porcentaje de devolución condicionada simplificada**

La Lcda. Ana María Vivar, indica que el porcentaje de devolución depende explícitamente de la resolución 013, ya que en esta se indica cuál es el porcentaje que se debe devolver a cada producto, para todos es el 5% y algunos se les da unos porcentajes específicos y a otros no se les da ningún porcentaje, pero se establecieron estos porcentaje en base a un estudio que el ministerio de comercio exterior hizo en el cual se tomaron en cuenta los productos que más necesitan de este incentivo y los que no necesitaban se excluyeron.

### **Con respecto a en que se prevé que las empresas utilicen los impuestos devueltos**

Se prevé que las empresas utilicen los impuestos devueltos en su matriz productiva, en todo lo que tiene que ver en su proceso de producción, si no se utilizan los recursos adecuadamente, las empresas tendrán problemas legales, ya que este dinero son fondos públicos y si no lo utilizan de forma adecuada se lo reconocerá como mala administración de fondos públicos.

### **Con respecto a si se ha devuelto puntualmente los valores que el mecanismo *drawback* concedió a los sectores exportadores**

Las devoluciones se han hecho pero actualmente existen devoluciones que no se han hecho efectivas debido a que no se cuenta con los recursos disponibles para realizar la acreditación del dinero a los exportadores.

### **Con respecto a si las empresas se han beneficiado de este mecanismo**

Las empresas se han beneficiado indiscutiblemente, de hecho existen empresas que han recibido más de un millón de dólares como beneficio, el monto que recibe cada empresa está vinculado al monto que exporta ya que este mecanismo es en base al valor FOB de la exportación, de igual forma todas tienen beneficio ya que se ha hecho devolución a grandes, pequeñas y medianas empresas.

### **Con respecto a que si el porcentaje del *drawback* compensa todos los factores coyunturales que afectan al sector exportador**

Se tiene que tomar en cuenta que cada empresa enfrenta una realidad diferente de acuerdo a sus productos y mercados objetivos, mediante la devolución condicionada simplificada se buscó ayudar a todas las empresas exportadores, pero, el porcentaje tal vez no fue el indicado pero de alguna forma ayudó a los exportadores, pero requerirá de un estudio para conocer si estos porcentajes compensaron los factores coyunturales que afectan las exportaciones.



## ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS:

Con el fin de obtener información de fuentes primarias, se acudió a empresas exportadoras de atunes en conservas con el objetivo de conocer cuál es su opinión acerca del mecanismo *drawback*.

Estas encuestas se realizaron a 16 empresas exportadoras de atunes en conservas, los resultados fueron los siguientes con respecto a los puntos a los que se busca aclarar en este trabajo de titulación.

**Con respecto al conocimiento del mecanismo *drawback*:**

**Figura 6: Conocimiento del Mecanismo Drawback**

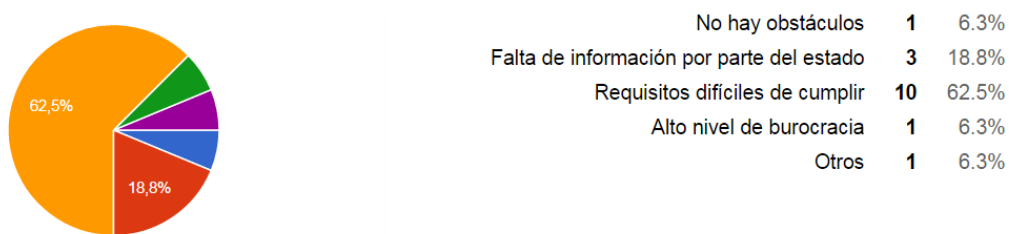


**Fuente:** Encuestas a exportadoras de atún  
**Elaborado por:** Los Autores

Todas las empresas encuestadas tienen conocimiento acerca de lo que es el mecanismo *drawback*, y lo que ofrece como beneficio a los exportadores. Es decir que de acuerdo a este análisis, el 100% de las empresas exportadoras de atunes en conserva conocen acerca de este mecanismo.

Con respecto a los obstáculos que se presentan para obtener el beneficio:

**Figura 7: Obstáculos – Mecanismo Drawback**



**Fuente:** Encuestas a exportadoras de atún  
**Elaborado por:** Los Autores

Según la opinión de los exportadores, el 62.5% de ellos coinciden en que el mayor de los obstáculos para acceder al beneficio del mecanismo *drawback* es que los requisitos existentes son difíciles de cumplir, lo cual dificulta que los exportadores se beneficien con la devolución que presta este mecanismo.

**El mecanismo *drawback* hace que los exportadores sean más competitivos en los mercados internacionales:**

**Figura 8: Competitividad por uso del Mecanismo Drawback**



**Fuente:** Encuestas a exportadoras de atún  
**Elaborado por:** Los Autores

La opinión mayoritaria del 81.3% de los exportadores de atún encuestados es que la devolución del 3% no constituye una herramienta que pueda hacerlos más competitivos en los mercados internacionales.

### Opinión acerca de la devolución del 3%:

La opinión de los exportadores frente a su conformidad con el 3% de devolución sobre los tributos del comercio exterior, fueron los siguientes:

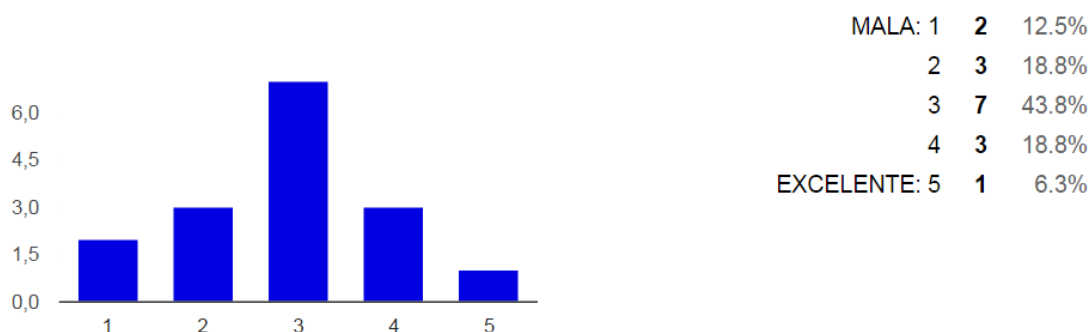
1. El 3% no compensa lo que a la empresa le cuesta cumplir con los requisitos para aprobar con este mecanismo, además ha tomado demasiado tiempo en acreditarse los últimos meses de devolución. No está funcionando.
2. Debería ser de al menos 4%, nos enfrentamos a problemas globales que nos han hecho menos competitivos, por ejemplo la apreciación del dólar y los altos impuestos que debemos tributar.
3. Definitivamente debe ser mayor a 3%, porque tenemos una moneda en apreciación que nos está afectando mucho.
4. Esta devolución posee muchas restricciones, prácticamente nos condicionan en qué debemos usar el dinero que nos devuelven. El 3% es muy bajo para este sector, los productos no tradicionales están recibiendo hasta el 5%, eso es lo mínimo que deberíamos recibir como un sector importante en la industria pesquera.
5. Debería ser mayor, con el 3% no se puede ser competitivos, teniendo en cuenta que tenemos una moneda en apreciación constante frente al EURO.
6. Es muy bueno recibir este beneficio, recomendaría que sea mayor, si fuera del 4% sería excelente.
7. Es un porcentaje de devolución muy bajo, debería ser mayor al 10%.
8. Pueda que sea adecuado, sin embargo la devolución en los últimos meses no ha sido efectiva, lo que hace que el mecanismo no cumpla con nuestras expectativas.
9. Es bueno tener un 3% de devolución, pero considero que debería ser mayor porque significa un mayor apoyo para las empresas exportadoras que son las que traen divisas al país.
10. Debe ser mayor, si fuera 6% sería mucho mejor, nos haría más competitivos.
11. Entre más se apoye a los sectores exportadores será mucho mejor para el país, 3% es bajo, incluso 5% sigue siendo bajo.
12. La devolución del 3% es algo bajo, teniendo en cuenta que el sector atunero ha sido muy afectado por la externalidades, debería darse el máximo monto posible, 5% por ejemplo.
13. Debe ser mayor al 3%, porque hay muchas desventajas que nos afectan en los mercados extranjeros, y deben ser compensadas de algún modo, si bien existe la devolución de impuestos, debería ser mayor hablando porcentualmente.
14. No, me parece que 3% es bajo, definitivamente debe ser mayor, porque este sector se enfrenta a terribles azotes en los mercados objetivos actuales, la competencia de otros países es cada vez más fuerte, nuestra moneda no nos ayuda.
15. Debería ser mayor, actualmente hay muchos problemas que nos han hecho dejar de ser competitivos.

16. No es adecuado, es muy bajo.

Se puede ver claramente que la mayoría de estas opiniones muestran su inconformidad con un 3% de devolución, así mismo, la mayoría coincide en que el porcentaje de devolución debería ser mayor para este sector.

### Calificación que otorgan los exportadores de atunes en conservas al mecanismo *drawback*:

Figura 9: Calificación al Mecanismo Drawback



Fuente: Encuestas a exportadoras de atún

Elaborado por: Los Autores

De acuerdo a la calificación que los exportadores de conservas de atún le dan al mecanismo *drawback*, se tiene que la mayoría coincide en calificarlo en 3/5, el promedio ponderado de las calificaciones es de 2.88/5, lo que se interpreta que dichos exportadores consideran que esta medida no ha sido buena con el afán de hacer más competitivo al sector. Con esta calificación se puede inferir que la mayoría coincide que la medida tomada por el gobierno para ayudar a los sectores exportadores es regular, sin embargo no llega a buena o excelente, ni tampoco se cataloga como una mala medida.

Sin embargo se puede interpretar que esta medida puede ser usada de una mejor forma, si el porcentaje de devolución aumenta, y los requisitos se hacen más

flexibles para los exportadores, es muy probable que exista un mayor nivel de satisfacción frente a este mecanismo.

### **Recomendaciones de los exportadores al gobierno para mejorar la situación del sector atunero:**

1. Aumentar el porcentaje de devolución de impuestos.
2. Recomiendo que se creen incentivos más reales, necesitamos que el apoyo se sienta, además los impuestos hoy en día nos perjudican mucho, un incentivo para nosotros sería eliminar ciertos impuestos que dificultan el comercio y el libre mercado.
3. Que se den nuevos incentivos, y menos impuestos.
4. Que se hagan acuerdos comerciales con nuevos mercados y que se nos exoneren de tributos a las importaciones.
5. Ayuda con promoción en mercados internacionales.
6. Que exoneren a este sector del pago de ciertos tributos.
7. Lo ideal sería reducir los impuestos. El drawback consiste en una devolución, pero funciona mejor si en vez de devolvernos, no se nos cobre.
8. Dar más incentivos y reducir los impuestos.
9. Para apoyar a este sector, se debería liberar de ciertos impuestos en cuanto a las importaciones.
10. Menos impuestos.
11. Mantener este apoyo con el sector hasta que se estabilicen las industrias y cumplir con los pagos que se han prometido a través de este mecanismo.
12. Recomendaría que el porcentaje de la devolución para este sector sea mayor.
13. Que se mantengan dando este beneficio, es de gran ayuda para este sector, ya que entre sus políticas está la promoción de nuestros productos en mercados internacionales, mediante ferias.
14. Que se ponga al día con la devolución de impuestos, y si es posible que se eliminen ciertos impuestos.
15. Sencillamente que se incremente el porcentaje de la devolución.
16. Creemos que si se llegare a firmar los tratados con la Unión Europea nuestro sector se vería bastante beneficiado.

De acuerdo a las opiniones de los exportadores de atún, se puede observar que hay un gran número de coincidencia en la petición de tres cosas, la primera que es que el porcentaje de devolución para este sector sea mayor al 3%, la segunda es que se les cobre menos impuestos o tributos en el ejercicio de sus actividades, y la tercera es que se firmen tratados con la Unión Europea.

Se puede analizar que este sector busca apoyo para crecer en los mercados internacionales, sin embargo las externalidades existentes afectan de tal manera que no le permite crecer como desearía. Pese a que se tiene un incentivo como es el mecanismo *drawback*, este no es suficiente para brindar la ayuda suficiente. Lo ideal sería que se estimule a este sector liberándolo de impuestos e impulsando la promoción de sus productos en los mercados extranjeros.

## **CAPITULO V**

### **Análisis estadístico**

#### **5.1. Variables que más han influido en la exportación de atunes en conserva.**

En el presente análisis se busca conocer cuáles han sido las variables que más han influido a la exportación de atunes en conserva, con el fin de establecer las recomendaciones que puedan mejorar la situación de este sector exportador.

Para el presente análisis se ha tomado como variable dependiente a la exportación de “atunes en conserva” con su respectiva partida arancelaria analizándose el total de los valores exportados expresados en USD desde el año 2010 hasta agosto del 2015.

A continuación se muestra una breve descripción de cada una de las variables que se han tomado para analizarse en este trabajo de investigación:

##### **5.1.1. Variables a analizar**

###### **Variable dependiente:**

###### **Exportación de atunes en conserva**

La variable dependiente que se ha tomado para analizar en este trabajo de titulación es la exportación de atunes en conservas expresada en miles USD, de la cual se busca saber qué variables son las que más influyen en su comportamiento.

###### **Variables independientes:**

###### **Tipo de cambio USD/EUR:**

El tipo de cambio es una de las variables que han afectado a este sector exportador, ya que con la apreciación del dólar en el mundo, se reduce la competitividad de la exportación de atún en los mercados internacionales con respecto al precio. Se eligió comparar el Dólar con el Euro, ya que alrededor del 70% de las exportaciones de atunes en conservas tienen como destino el mercado Europeo.

**Aranceles de las importaciones (advalorem):**

Esta es una de las variables que ha afectado a sectores exportadores, entre ellos el sector exportador de atún, ya que esta industria depende de materias primas que necesariamente deben ser importadas para terminar con el proceso de transformación del producto previa a su exportación a mercados internacionales.

**Inversión extranjera (sector pesca):**

Con esta variable se busca saber si el nivel de afectación dada la evolución que ha tenido en los últimos años ha sido o no significativa en la exportación de atún.

**Precio internacional del atún (ton/m3)**

La variable precio internacional del atún, ya que sin duda su evolución servirá para analizar cómo afecta a las exportaciones atuneras Ecuatorianas, esta variable está expresada en USD.

**Incentivos - crédito sector pesca**

Con esta variable se analizará cuan influyente han sido los créditos al sector pesca en el periodo 2010 -2015, ya que el crédito constituye un incentivo para fomentar el desarrollo de este sector.



**Tabla 6: Exportaciones de Atún, y variables independientes**

	V. DEPENDIENTE	V. INDEPENDIENTES				
	Exportaciones de atunes en conservas	Tipo de cambio USD/Euro	Aranceles de las importaciones - Ad.valorem	Inversion extranjera directa (Pesca)	Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica)	Credito Sector Pesca
ene-10	\$ 59.426.000,00	\$ 1,39	\$ 57.088.090,00	\$ 2.800.920,00	\$ 1.075,00	\$ 121.060,00
feb-10	\$ 58.876.550,00	\$ 1,36	\$ 57.321.210,00	\$ 2.775.030,00	\$ 1.960,00	\$ 278.920,00
mar-10	\$ 51.951.470,00	\$ 1,35	\$ 67.312.930,00	\$ 2.448.630,00	\$ 1.085,00	\$ 509.415,00
abr-10	\$ 56.918.730,00	\$ 1,33	\$ 63.387.000,00	\$ (537.360,00)	\$ 1.365,00	\$ 672.147,00
may-10	\$ 60.176.860,00	\$ 1,23	\$ 68.294.450,00	\$ (568.120,00)	\$ 1.530,00	\$ 928.316,00
jun-10	\$ 52.836.370,00	\$ 1,22	\$ 73.893.570,00	\$ (438.820,00)	\$ 1.705,00	\$ 1.221.403,00
jul-10	\$ 43.778.550,00	\$ 1,30	\$ 77.970.190,00	\$ 1.319.950,00	\$ 1.560,00	\$ 1.541.416,00
ago-10	\$ 43.805.400,00	\$ 1,27	\$ 82.231.780,00	\$ 1.320.760,00	\$ 1.326,00	\$ 1.778.269,00
sep-10	\$ 52.332.860,00	\$ 1,36	\$ 89.323.190,00	\$ 1.577.860,00	\$ 1.215,00	\$ 1.962.095,00
oct-10	\$ 47.895.670,00	\$ 1,40	\$ 100.764.480,00	\$ 13.280,00	\$ 1.080,00	\$ 2.283.510,00
nov-10	\$ 55.145.250,00	\$ 1,30	\$ 93.887.720,00	\$ 15.290,00	\$ 1.232,00	\$ 2.468.856,00
dic-10	\$ 63.607.720,00	\$ 1,34	\$ 110.514.070,00	\$ 17.630,00	\$ 1.305,00	\$ 2.596.240,00
ene-11	\$ 64.930.570,00	\$ 1,37	\$ 71.439.420,00	\$ 545.220,00	\$ 1.515,00	\$ 163.811,00
feb-11	\$ 69.530.060,00	\$ 1,38	\$ 72.103.980,00	\$ 583.850,00	\$ 1.590,00	\$ 393.541,00
mar-11	\$ 73.085.100,00	\$ 1,42	\$ 78.320.020,00	\$ 613.700,00	\$ 1.475,00	\$ 665.360,00
abr-11	\$ 88.700.830,00	\$ 1,48	\$ 80.231.040,00	\$ 18.650,00	\$ 1.680,00	\$ 1.071.489,00
may-11	\$ 99.951.340,00	\$ 1,44	\$ 89.979.380,00	\$ 21.010,00	\$ 1.840,00	\$ 1.293.946,00
jun-11	\$ 114.696.120,00	\$ 1,45	\$ 95.680.790,00	\$ 24.110,00	\$ 1.905,00	\$ 1.719.516,00
jul-11	\$ 115.563.670,00	\$ 1,44	\$ 83.747.960,00	\$ 88.490,00	\$ 1.620,00	\$ 1.930.445,00
ago-11	\$ 101.756.970,00	\$ 1,44	\$ 98.856.540,00	\$ 77.920,00	\$ 1.845,00	\$ 2.226.758,00
sep-11	\$ 107.969.950,00	\$ 1,34	\$ 101.786.260,00	\$ 82.680,00	\$ 1.975,00	\$ 2.660.151,00
oct-11	\$ 89.605.400,00	\$ 1,39	\$ 94.206.500,00	\$ (475.930,00)	\$ 1.830,00	\$ 2.985.713,00
nov-11	\$ 96.332.200,00	\$ 1,34	\$ 104.718.430,00	\$ (511.660,00)	\$ 1.910,00	\$ 2.990.101,00
dic-11	\$ 113.874.550,00	\$ 1,29	\$ 106.599.900,00	\$ (604.840,00)	\$ 2.005,00	\$ 3.162.425,00
ene-12	\$ 99.783.430,00	\$ 1,31	\$ 88.846.390,00	\$ 3.753.640,00	\$ 2.030,00	\$ 110.117,00
feb-12	\$ 112.768.940,00	\$ 1,33	\$ 87.056.900,00	\$ 4.242.130,00	\$ 1.930,00	\$ 211.422,00
mar-12	\$ 113.285.440,00	\$ 1,33	\$ 94.428.470,00	\$ 4.261.550,00	\$ 2.090,00	\$ 363.058,00
abr-12	\$ 116.038.530,00	\$ 1,32	\$ 84.558.650,00	\$ 528.610,00	\$ 2.195,00	\$ 572.291,00
may-12	\$ 134.876.270,00	\$ 1,24	\$ 99.627.910,00	\$ 614.420,00	\$ 2.198,00	\$ 808.412,00
jun-12	\$ 138.356.990,00	\$ 1,13	\$ 107.663.340,00	\$ 630.280,00	\$ 2.200,00	\$ 1.102.327,00
jul-12	\$ 145.888.150,00	\$ 1,23	\$ 101.257.090,00	\$ 1.252.340,00	\$ 2.240,00	\$ 1.423.055,00
ago-12	\$ 151.747.230,00	\$ 1,26	\$ 116.289.980,00	\$ 1.302.636,00	\$ 2.280,00	\$ 1.850.064,00
sep-12	\$ 156.721.060,00	\$ 1,29	\$ 95.079.610,00	\$ 1.345.333,00	\$ 2.350,00	\$ 2.277.401,00
oct-12	\$ 147.287.420,00	\$ 1,30	\$ 94.911.090,00	\$ (23.872,00)	\$ 2.210,00	\$ 2.932.995,00
nov-12	\$ 170.613.540,00	\$ 1,30	\$ 106.144.900,00	\$ (27.653,00)	\$ 1.900,00	\$ 3.347.268,00
dic-12	\$ 184.684.680,00	\$ 1,32	\$ 93.070.670,00	\$ (29.934,00)	\$ 1.900,00	\$ 3.759.551,00
ene-13	\$ 161.209.060,00	\$ 1,36	\$ 107.646.630,00	\$ 3.375.836,00	\$ 2.075,00	\$ 361.111,00
feb-13	\$ 185.043.690,00	\$ 1,31	\$ 88.124.330,00	\$ 3.874.951,00	\$ 2.195,00	\$ 716.383,00
mar-13	\$ 182.405.760,00	\$ 1,28	\$ 93.963.870,00	\$ 3.819.711,00	\$ 2.325,00	\$ 1.116.281,00
abr-13	\$ 178.937.830,00	\$ 1,32	\$ 102.488.310,00	\$ 1.884.520,00	\$ 2.320,00	\$ 593.379,83
may-13	\$ 199.415.350,00	\$ 1,30	\$ 104.917.080,00	\$ 2.100.184,00	\$ 2.195,00	\$ 977.427,23
jun-13	\$ 169.844.730,00	\$ 1,30	\$ 96.532.760,00	\$ 1.788.755,00	\$ 2.020,00	\$ 1.401.275,97
jul-13	\$ 160.562.510,00	\$ 1,33	\$ 104.005.850,00	\$ 770.943,00	\$ 1.850,00	\$ 1.956.211,65
ago-13	\$ 181.871.260,00	\$ 1,32	\$ 107.912.000,00	\$ 873.257,00	\$ 1.880,00	\$ 2.517.657,96
sep-13	\$ 169.606.830,00	\$ 1,35	\$ 97.974.310,00	\$ 814.369,00	\$ 1.875,00	\$ 3.352.977,54
oct-13	\$ 144.981.990,00	\$ 1,36	\$ 113.732.210,00	\$ 2.371.712,00	\$ 1.770,00	\$ 3.045.748,82
nov-13	\$ 124.944.110,00	\$ 1,36	\$ 111.272.310,00	\$ 2.043.919,00	\$ 1.570,00	\$ 2.502.989,30
dic-13	\$ 126.446.030,00	\$ 1,37	\$ 101.790.600,00	\$ 2.068.488,00	\$ 1.400,00	\$ 1.327.465,12
ene-14	\$ 132.102.780,00	\$ 1,35	\$ 93.517.200,00	\$ 998.471,00	\$ 1.275,00	\$ 123.127,00
feb-14	\$ 157.570.390,00	\$ 1,38	\$ 89.901.170,00	\$ 1.190.962,00	\$ 1.225,00	\$ 294.412,00
mar-14	\$ 188.102.890,00	\$ 1,38	\$ 87.336.010,00	\$ 1.421.736,00	\$ 1.175,00	\$ 399.087,00
abr-14	\$ 188.619.280,00	\$ 1,39	\$ 99.917.470,00	\$ 1.123.058,00	\$ 1.225,00	\$ 578.991,00
may-14	\$ 180.491.900,00	\$ 1,36	\$ 112.586.390,00	\$ 1.074.666,00	\$ 1.485,00	\$ 838.462,00
jun-14	\$ 170.081.940,00	\$ 1,37	\$ 103.828.880,00	\$ 1.012.684,00	\$ 1.710,00	\$ 1.301.305,00
jul-14	\$ 179.992.640,00	\$ 1,34	\$ 105.273.560,00	\$ 1.486.062,00	\$ 1.800,00	\$ 1.510.162,00
ago-14	\$ 194.945.990,00	\$ 1,31	\$ 113.509.600,00	\$ 1.609.520,00	\$ 1.600,00	\$ 1.931.025,00
sep-14	\$ 182.617.820,00	\$ 1,26	\$ 116.163.810,00	\$ 1.507.736,00	\$ 1.280,00	\$ 2.487.231,00

oct-14	\$ 156.865.000,00	\$ 1,25	\$ 117.814.940,00	\$ 10.807.970,00	\$ 1.200,00	\$ 2.837.299,00
nov-14	\$ 134.795.420,00	\$ 1,25	\$ 120.283.830,00	\$ 9.287.380,00	\$ 1.180,00	\$ 3.456.772,00
dic-14	\$ 107.349.470,00	\$ 1,21	\$ 123.401.350,00	\$ 7.396.359,00	\$ 1.180,00	\$ 3.936.751,00
ene-15	\$ 101.322.560,00	\$ 1,13	\$ 119.183.900,00	\$ 397.504,10	\$ 1.150,00	\$ 158.672,00
feb-15	\$ 129.390.640,00	\$ 1,12	\$ 103.600.170,00	\$ 508.035,00	\$ 1.150,00	\$ 352.154,00
mar-15	\$ 133.650.590,00	\$ 1,07	\$ 124.060.750,00	\$ 525.310,00	\$ 1.010,00	\$ 403.252,00
abr-15	\$ 124.379.120,00	\$ 1,12	\$ 100.211.350,00	\$ 3.107.045,00	\$ 1.035,00	\$ 592.367,00
may-15	\$ 126.443.680,00	\$ 1,10	\$ 91.350.720,00	\$ 3.157.005,00	\$ 1.070,00	\$ 856.324,00
jun-15	\$ 122.530.230,00	\$ 1,11	\$ 89.936.440,00	\$ 3.061.409,00	\$ 1.200,00	\$ 1.667.305,00
jul-15	\$ 120.963.660,00	\$ 1,10	\$ 92.209.870,00	\$ 1.285.580,00	\$ 1.400,00	\$ 1.839.016,00
ago-15	\$ 114.412.370,00	\$ 1,12	\$ 88.316.120,00	\$ 1.253.800,00	\$ 1.500,00	\$ 2.456.135,00
sep-15	\$ 108.398.420,00	\$ 1,12	\$ 86.450.990,00	\$ 1.323.297,00	\$ 1.390,00	\$ 3.163.591,93
oct-15	\$ 100.862.540,00	\$ 1,10	\$ 79.891.500,00	\$ 9.485.847,84	\$ 1.140,00	\$ 3.608.855,08
nov-15	\$ 109.735.640,00	\$ 1,06	\$ 79.149.920,00	\$ 8.151.269,25	\$ 1.000,00	\$ 4.396.783,42
dic-15	\$ 87.392.159,13	\$ 1,09	\$ 76.552.060,00	\$ 6.491.573,91	\$ 1.000,00	\$ 5.007.284,69

**Fuente:** Banco Central del Ecuador, Investing.com, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y Thai Union

**Elaborado por:** Los Autores

Utilizando los datos que se encuentran en tabla anterior, se procedió a realizar el análisis de correlación y regresión, pero debido a que las variables: Tipo de cambio USD/Euro, Inversión extranjera directa (Pesca) y Crédito Sector Pesca, tuvieron coeficientes de correlación muy bajos para explicar el comportamiento de la Exportaciones de atunes en conservas, y además de estas variables no tenían el nivel de significancia adecuado, se procedió a eliminarlas y realizar nuevos análisis. De esta forma el análisis de correlación y regresión se muestran a continuación:

## Análisis de correlación

**Tabla 7: Correlaciones**

		Exportaciones de atunes en conservas	Aranceles de las importaciones - Ad.valorem	Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica)
Exportaciones de atunes en conservas	Correlación de Pearson	1	,575**	,359**
	Sig. (bilateral)		,000	,002
	N	72	72	72
Aranceles de las importaciones - Ad.valorem	Correlación de Pearson	,575**	1	,105
	Sig. (bilateral)	,000		,379
	N	72	72	72
Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica)	Correlación de Pearson	,359**	,105	1
	Sig. (bilateral)	,002	,379	
	N	72	72	72

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

**Fuente:** Análisis en el Programa SPSS

**Elaborado por:** Los Autores

El análisis de correlación muestra que la variable Aranceles de las importaciones - Ad.valorem con un coeficiente de 0,575 es la variable con mayor relación con la variable dependiente, este coeficiente indica que a medida que los Aranceles de las importaciones - Ad.valorem aumentan, de igual forma aumentan las Exportaciones de atunes en conservas, lo cual indica que se ha elevado el monto de las recaudaciones de impuestos en importación por conceptos de advalorem, al igual que ha existido un incremento de las exportaciones de atún, con lo cual se puede inferir que este sector utilizó insumos que tuvieron que ser importados y que se utilizaron para la producción de atún.

La variable Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica) con un coeficiente de 0,359 es la segunda variable independiente que tiene mayor relación con la variable dependiente, este coeficiente indica que a medida que el Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica) aumenta, de igual forma aumentan las Exportaciones de atunes en conservas, con lo cual se puede decir que si existe un aumento de exportaciones de atunes en conserva, este aumento simplemente puede estar basado en el aumento de precio y no en el aumento de cantidad exportada del atún.

## Análisis de regresión

**Tabla 8: Resumen del Modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	,649 <sup>a</sup>	,421	,404	34334965,52861	,421	25,055	2	69	,000

a. Predictores: (Constante), Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica), Aranceles de las importaciones - Ad.valorem

**Fuente:** Análisis en el Programa SPSS

**Elaborado por:** Los Autores

El coeficiente de R cuadrado corregido muestra que el modelo con las variables independientes escogidas, no explica completamente el comportamiento de la variable dependiente.

**Tabla 9: Coeficientes**

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	-80451510,702	28904957,502		-2,783	,007
Aranceles de las importaciones - Ad.valorem	1,574	,267	,543	5,899	,000
Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica)	32704,391	9997,144	,301	3,271	,002

a. Variable dependiente: Exportaciones de atunes en conservas

**Fuente:** Análisis en el Programa SPSS

**Elaborado por:** Los Autores

Mediante este análisis se puede conocer el nivel de significancia de cada una de las variables escogidas, para explicar el comportamiento de las Exportaciones de atunes en conservas.

La primera variable que tiene un nivel de significancia aceptado es los Aranceles de las importaciones - Ad.valorem, ya que tiene una nivel de significancia de 0,000 lo que nos permite conocer que este variable podría explicar el comportamiento de las Exportaciones de atunes en conservas.

La segunda variable que tiene un nivel de significancia aceptado es Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica) con un coeficiente de 0,002 lo cual representaría otra variable capaz de explicar la variable dependiente.

### **Fórmula:**

Exportaciones de atunes en conservas =  $-80451510,702 + (1,574 * \text{Aranceles de las importaciones} - \text{Ad.valorem}) + (32704,391 * \text{Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica)})$

### **CONCLUSIONES:**

De acuerdo a los resultados de este trabajo de titulación, se pudo determinar que la situación de la aplicabilidad del sector exportador de atún frente a este mecanismo de devolución de impuestos no es favorable para las empresas que forman parte de esta actividad productiva.

Teniendo en cuenta al análisis realizado a las políticas y a los requisitos del mecanismo *drawback*, se pudo determinar que el nivel de exigencia de estos es bastante alto, provocando que las empresas que quieran gozar de este beneficio se vean obstaculizadas. Adicionalmente, para aquellos exportadores que pudieron cumplir con los requisitos y que a su vez lograron beneficiarse con dicha devolución, se vieron condicionados en cuanto al uso de los montos devueltos, pues dentro de las políticas se señalan limitaciones en las que los beneficiados deben invertir el dinero recibido, además de acuerdo a lo que se señala por Bruno Leone, Presidente de la Cámara Nacional de Pesquería “Los exportadores de este sector también están sintiendo la falta del pago del Drawback (pendiente desde mediados del año pasado)” (Leone, 2016), es decir que quienes ya han sido aprobados como beneficiarios del mecanismo, están impagos desde mediados del 2015.

Se determinó también, que de acuerdo a los requisitos que se exigen cumplir previa a la obtención del beneficio del mecanismo *drawback*, únicamente el 16% de los exportadores de conservas en atún en el año 2015, cumplen con sus obligaciones en el IESS, SENA, y SRI, lo cual ha permitido concluir que la situación de este sector es preocupante, siendo el porcentaje de empresas que no han cumplido con sus obligaciones mayor al 80% es un síntoma de que este sector está siendo seriamente afectado.

De acuerdo a la opinión de los exportadores frente al porcentaje de devolución del 3% de impuestos que se determinó para el sector exportador de atún, se concluyó que dicho porcentaje no es adecuado como para considerarlo un beneficio significativo, pues si se tiene en cuenta las diversas externalidades que han afectado negativamente a este sector, como: la apreciación del dólar en los mercados internacionales; el incremento de la temperatura del mar, que provoca que los peces se movilen hacia a aguas más profundas y sean más difíciles de pescar; las disposiciones del estado para que las flotas pesqueras no usen redes de arrastre, lo que provoca que la cantidad de toneladas de producción disminuya; se puede comprobar que las desventajas del sector han sido notorias, siendo este el caso no se puede decir que un 3% de devolución de impuestos pueda promover a este sector.

Mediante el análisis estadístico se determinó que las variables que más explican el comportamiento de la exportación de atunes en conservas son las variables independientes Aranceles de las importaciones - Ad.valorem y Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica), ya que tienen los coeficientes más altos en comparación a las otras variables analizadas. En este análisis se puede concluir que a medida que Aranceles de las importaciones - Ad.valorem aumentan, de igual aumentan las exportaciones de atunes en conservas, esto puede estar basado en que para la producción de atunes en conserva se utilizan insumos importados. Además se concluye que a medida que aumenta el Precio Internacional de atún (Tonelada Métrica), así mismo aumentan las exportaciones de atunes en conservas, esto puede significar que debido a un incremento de precio, efectivamente el valor de las exportaciones de atún en conservas aumenta, pero no necesariamente aumenta la cantidad exportada.

## RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo concluido, se recomienda al Gobierno Ecuatoriano, diseñar nuevos planes de incentivos que promuevan el crecimiento del sector exportador de atún, y que a su vez, se mejoren los incentivos existentes, dado a que siendo este, el más importante sector de la industria de la pesca, que emplea a más de 25.000 personas solo en la ciudad de manta, se debe buscar brindar un apoyo que estimule su crecimiento, al mismo tiempo que se mitiguen los problemas que este ha experimentado dadas las externalidades tanto nacionales como internacionales que han afectado seriamente.

Se recomienda al Gobierno Ecuatoriano que, de existir nuevos planes de volver a implementar el mecanismo *drawback*, se considere flexibilizar los requisitos a cumplir por los exportadores para ser beneficiarios de dicho beneficio, y adicionalmente, una vez que se devuelvan estos fondos, no se condicione el uso de este dinero, ni se limite a ser usado únicamente en campañas publicitarias, o ferias internacionales, pues para la empresa beneficiaria de este mecanismo, puede ser más importante utilizar los fondos para cubrir obligaciones urgentes como el IESS, SENAE, o SRI, o simplemente usar dichos fondos para cubrir sus gastos de nómina, etc. Se recomienda también, teniendo en cuenta la situación de iliquidez del gobierno, y teniendo en cuenta los valores que aún se adeudan a las empresas que ya aplicaron y cumplieron con los requisitos de este mecanismo, otorgar dicha devolución mediante créditos tributarios, lo cual beneficiaría al exportador, y a su vez ayudaría al gobierno a pagar este incentivo sin desembolsar fondos.

Se recomienda de manera importante al Gobierno Ecuatoriano, que con el fin de promover el crecimiento de este sector exportador de atún y de dinamizar la economía, se libere de determinados impuestos tanto a maquinarias, como a materias primas importadas, ya que estas serían usadas para dar valor agregado a los productos ecuatorianos que posteriormente serían exportados a los mercados internacionales, teniendo como efecto seguido, el ingreso de divisas al país.



Finalmente, se recomienda al Gobierno Ecuatoriano que con el fin de apoyar a este sector, y demás exportadores, se agilite el proceso de firma de acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea, ya que más del 58% de las exportaciones atuneras Ecuatorianas tiene como mercado destino el Continente Europeo, y si se llegare a dar dicho acuerdo sería más fácil para este sector posicionar sus productos en dicho mercado, y a su vez eliminar barreras de entrada a estos países.

## BIBLIOGRAFÍA

- Benitez. (02 de Septiembre de 2014). *ClubEnsayos*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2015, de <https://www.clubensayos.com/Negocios/Tipos-De-Cambio/1968588.html>
- Bonilla López, I. (29 de Octubre de 2002). *UNAM*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>
- Calderón, M., Ríos, M., & Ceccarini, M. (Junio de 2008). *UNCU*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2015, de [http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/2420/economiadelaeducacion.pdf](http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/2420/economiadelaeducacion.pdf)
- Cohen, R. (02 de Octubre de 2013). *Universidad de Buenos Aires*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de <http://materias.fi.uba.ar/7626/TipodeCambio-Texto.pdf>
- EL UNIVERSO. (01 de 06 de 2014). *DIARIO EL UNIVERSO*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/06/01/nota/3046591/sector-atunero-expone-su-mejor-cara-previo-firma-negocios-ecuador>
- Fedexpor. (Junio de 2015). *Boletín de Comercio Exterior*. Recuperado el 22 de Enero de 2016, de [http://www.fedexpor.com/prensa/boletines/doc\\_download/128-boletin-mayo-junio-2015-el-drawback-simplificado-como-incentivo-para-la-exportacion](http://www.fedexpor.com/prensa/boletines/doc_download/128-boletin-mayo-junio-2015-el-drawback-simplificado-como-incentivo-para-la-exportacion).
- Flores Konja, A. A., & Hidalgo Tupia, M. A. (Abril de 2008). *UNMSM*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/viewFile/5198/4286>
- Front Playán, I., Gudiño Pérez, P., & Sánchez Martínez, A. (2015). *Universidad Autónoma Metropolitana*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de <http://redpol.azc.uam.mx/descargas/numero2/2vino.pdf>
- Guerra Correa, B. G. (13 de Noviembre de 2001). *Universidad Nacional Autónoma de México*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2015, de <http://herzog.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraCBG/capi1.pdf>
- Herrera, R. (01 de Junio de 2014). *EL UNIVERSO*. Recuperado el 01 de Noviembre de 2015, de <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/06/01/nota/3046591/sector-atunero-expone-su-mejor-cara-previo-firma-negocios-ecuador>
- Jerves, P. (13 de Junio de 2011). *Scribd*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2015, de <https://es.scribd.com/doc/57720560/Manual-de-Exportaciones-e-Importaciones>
- Keynes, J. M. (1932). *Economía en 4.ª 1.ª*. Recuperado el 03 de 12 de 2015, de <https://economiaencuartoprimer.wordpress.com/2009/07/06/pensamiento-economico-ii/>

- La Hora*. (22 de Enero de 2016). Recuperado el 22 de Febrero de 2016, de [http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101907593/-1/Los\\_pescadores\\_cada\\_vez\\_tienen\\_menos\\_ganancias.html#.Vs4niPnhBD9](http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101907593/-1/Los_pescadores_cada_vez_tienen_menos_ganancias.html#.Vs4niPnhBD9)
- Leone, B. (22 de ENERO de 2016). *LA HORA*. Obtenido de [http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101907593/-1/Los\\_pescadores\\_cada\\_vez\\_tienen\\_menos\\_ganancias.html#.Vs7BGH3hDDD](http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101907593/-1/Los_pescadores_cada_vez_tienen_menos_ganancias.html#.Vs7BGH3hDDD)
- Lizarraga Tello, D. (09 de Diciembre de 2005). *UDLAP*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2015, de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/lizarraga\\_t\\_d/capitulo\\_2.html#](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/lizarraga_t_d/capitulo_2.html#)
- Luna, Y. (2010). *ACADEMIA*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2015, de <http://itpuebla.academia.edu/YeseniaLunaValdez>
- Mendoza Juárez, S., Hernández Villegas, J. B., & Pérez Méndez, J. A. (2014). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2015, de <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2015/15148.pdf>
- Ministerio de Comercio Exterior. (2015). *MECANISMOS PARA EL FOMENTO A LA OFERTA EXPORTABLE*. Recuperado el 01 de Noviembre de 2015
- Ministerio de Comercio Exterior. (25 de Marzo de 2015). *MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR*. Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/ministro-de-comercio-anuncia-mecanismos-para-el-fomento-a-la-oferta-exportable/>
- Ministerio de Comercio Exterior. (20 de Marzo de 2015). *Resolución 013-2015*. Recuperado el 12 de Febrero de 2016, de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-013-2015.pdf>.
- Ministerio de Comercio Exterior. (18 de Junio de 2015). *Resolución 027-2015*. Recuperado el 12 de Febrero de 2016, de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Resoluci%C3%B3n-027-2015.pdf>.
- Parkin, M. (2006). *Microeconomía*. México: Pearson.
- Resico, M. (Octubre de 2011). *Konrad Adenauer Stiftung*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2015, de [http://www.kas.de/upload/dokumente/2011/10/SOPLA\\_Einfuehrung\\_SoMa/parte2\\_9.pdf](http://www.kas.de/upload/dokumente/2011/10/SOPLA_Einfuehrung_SoMa/parte2_9.pdf)
- Ricardo, D. (1817). *Economía Internacional*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de <https://mauricionavarrozeledon.files.wordpress.com/2010/11/unidad-no-ii-teorc3adas-del-comercio-internacional.pdf>
- Santandreu, E. (Mayo de 2008). *CENTREM*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2015, de <http://www.centrem.cat/ecomu/upfiles/publicacions/publica9.pdf>

# ANEXOS

## **Anexo 1**

Entrevista con el Licenciado José Manuel Álvarez asesor de Comercio Exterior de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR)

Marlon: Buenas tardes estoy haciendo mi tesis acerca del *drawback* y que saber el punto de vista de Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR)

Marlon: ¿Qué conocimiento tiene usted del *drawback*?

José: Como le explique por teléfono, existe dos mecanismos; el mecanismo del *drawback* simplificado y el ordinario. Entonces usted si tiene conocimiento del *drawback* simplificado y del ordinario?

Marlon: Si

José: Vamos a ver, la base legal de esto de aquí, es el acuerdo ministerial 005 que habla sobre el *drawback*. Ahí aparece ya la fecha desde que comenzó este tema, desde febrero

Marlon: Pero en febrero solo se emite la resolución para que se pueda aplicarse este mecanismo

José: Si, la resolución 013-2015

Marlon: Pero realmente los exportadores no lo aplican, sino hasta junio del 2015. O no es así?

José: No. Ya una vez que se emitió este decreto, se resuelven dos partes: los exportadores de mercancías deben adjuntar certificado de origen a la declaración aduanera de exportación para poderse acoger al beneficio según la resolución 013-2015 del COMEX

Marlon: Entonces esta comienza en febrero?

José: En febrero, si, en febrero comienza a acogerse según el decreto 005 y la resolución 013-2015

José: Bueno aquí resuelve que la devolución condicionada de tributos en este caso simplificado, es un porcentaje definido para que puedan presentar en la DAE y en el caso del valor FOB tienen un incentivo, un porcentaje que en este caso varía del 5% al 3%. En esta resolución se determina que partidas arancelarias están beneficiadas y que partidas arancelarias no están beneficiadas.

Marlon: En el caso del atún por ejemplo

José: Atún va en la partida 16

Marlon: Tiene un 3% de devolución. Como específicamente funciona?

José: Primero vamos a ver según la resolución, si el atún está entre las partidas beneficiadas. Nos vamos al anexo, y dice:

“1.- El porcentaje de devolución condicionada de tributos por el procedimiento simplificado será de 5% para todas las exportaciones ecuatorianas, con las excepciones previstas a continuación.

1.1.- Las exportaciones de las siguientes subpartidas arancelarias no se acogen a la devolución condicionada de tributos por el procedimiento simplificado”

José: Entonces revisamos, creo que es la 16 el atún, 1604 salmónes, 1604141000 atunes. Vamos a aranceles, verificamos si es cierto. Atunes, partida específica, los atunes no se encuentran en el listado de las partidas beneficiadas de la devolución condicionada simplificada, según la resolución 013-2015.

José: Entonces al inicio la gente nos decía, queremos saber si nosotros nos beneficiamos. Entonces les preguntábamos que vas a exportar y decían por ejemplo harina de pescado, entonces la buscamos aquí y no está aquí, en este listado, entonces la harina de pescado si se beneficiaba de este incentivo, aquí están atunes, cacao en grano.

Marlon: Y las conservas de atún? Ósea el atún enlatado?

José: Ahí va en la 1604. Si quiero estar más seguro de que el atún está ahí. Vamos a la nota explicativa de la partida 1604, en la que menciona que los atunes en preparaciones o en conservas como tú lo dijiste, se encajan en esta subpartida y te explica cómo pueden estar dentro de estas preparaciones.

José: Diversos productos anteriores se clasifican en esta partidas, aunque, que dice?

Marlon: Aunque se presenten en latas herméticas

José entonces tu producto, las conservadas de atún, conservadas en latas herméticas con preparaciones de agua o aceite, según la nota explicativa e inclusive las consideraciones del capítulo, ya digo porque aquí exportan con esa partida, me han hecho consultas, entonces para ahorrarte tiempo, ya te digo ahí va. Igual tienes que tener soporte, para explicar en tu tesis, que la subpartida corresponde a esta y que justo esta partida no se aplica al beneficio del *drawback* según la resolución 013-2015.

José: De esta forma como no se vieron beneficiados, esto afecta al sector de la pesca en ese sentido, más que todo en el atunero.

Marlon: Pero, por ejemplo, mire en esta parte de aquí, atunes se determina un 3%

José: Ya, la misma subpartida.

José: Ah ya, no aparecen en la lista de los del 5%

Marlon: Bueno estos son los que no se ven beneficiados

José: Claro, ósea las partidas que no se benefician del 5%, pero acá se especifica que les van a pagar el 3%

Marlon: Si, del 5% al 3%

José: En este caso determina un porcentaje de 3% para atunes

Marlon: Si

José: Ya atunes, entonces vamos a ver una información de la diferencia entre el *drawback* ordinario y simplificado, que es una presentación que la dieron aquí.

Marlon: Usted me dijo que había exportadores que exportaban atún, y si se han visto beneficiadas por este mecanismo?

José: Claro, hay empresas que, casi la mayoría de las empresas

Marlon: O no han aplicado?

José: Si, si hay empresas que si han aplicado, no hay datos específicos o datos estadísticos que la SENAE tiene, es decir, que de este sector de atun han pedido tanto o del sector banano tanto, sino han dicho tantas empresas han sido beneficiadas y tantos millones de dólares se han reembolsado a los exportadores, e inclusive hay una deuda de 180 millones de dólares por parte del estado hacia los exportadores.

Marlon: Y usted que estan en contacto con los exportadores, que dicen ellos, si han tenido beneficios con el *drawback*?

José: Hay empresas que están pidiendo, como se entregó febrero, marzo y abril

José: Puede leer esta carta? Es una carta modelo de una empresa exportadora que le está pidiendo al ministro para que por favor nos dé una respuesta que sucede con el resto del dinero que según el decreto ejecutivo 005, fue otorgado una cantidad de dinero para los exportadores y no ha sido entregado, entonces se dio un dinero y queda un saldo de 180 millones. Entonces ahorita estamos a la espera de que se entregue el resto como lo indica aquí la carta, entonces si puede ver ahí, es una empresa que le va poner ahí, yo le estoy entregando este formato a las empresas. Cada una pide, de tanta cantidad que me ha dado, hay tanta cantidad que no he recibido, etc.

José: Se puede ver que ahí dice, los meses de febrero, marzo y abril del 2015 les han dado, pero mayo, junio y julio comenzó ya la crisis, el tema de que ya no había



plata. Entonces, el ecuapass que el sistema por el medio el cual se hace la solicitud del *drawback* a través de la SENAE, tu subías la información, solicitabas, asociabas tu solicitud con la declaración aduanera (DAE), y decía de esta DAE que la de mayo la asocio y voy a pedir mi *drawback*, si exporte en mayo dos DAE de cien mil dólares cada una, son doscientos mil, entonces el 5% que tenía que recibir por cada DAE, en este caso el 5% de la DAE de cien mil y el 5% de la otra DAE de cien mil, solicitaba ese dinero y me decía el sistema, está aceptado pero sin embargo estamos a la espera de los recursos, entonces se quedaron en stand-by; y eso es lo que piden los exportadores, que en su momento si cumplieron con todos los requisitos que se pidieron, como no tener deudas con IESS, SRI, Aduana, adjuntar el certificado de origen del producto que estas exportando para que vean que es originario de aquí, esos requisitos pedía la normativa de aquí, la resolución y el decreto 005, todo eso te pedía previo a solicitar el *drawback* simplificado, entonces cuando llegó el momento de que no hay plata, entonces se quedó en stand-by y eso es lo que ahora exigen los exportadores, porque esos incentivos no se están dando. Que va a determinar el gobierno, esperemos que el gobierno diga que en estos días y ese es el tema que estamos en disyuntiva, porque quiere aplicar otros mecanismos para incentivar las exportaciones, pero las que quedaron ingresadas en el sistema tiene que haber una respuesta del ministro de Comercio Exterior a la Aduana para que digan que va a pasar con esas DAE que quedaron pendientes, esas solicitudes.

José: Que efectos han tenido en el sector del atún? No ha habido una retroalimentación del efecto que ha tenido el incentivo, pero muchas empresas se han visto beneficiadas y recuerda que era dinero que los estaban motivando a que lo puedas utilizar dentro tu proceso productivo o fomentar la marca país "ecuador ama la vida", para eso era el incentivo. Previo a que tu solicitabas el *drawback* en el sistema te aparecía un convenio, en que tu como exportador, te comprometías a utilizar la marca país, en este caso en ferias internacionales, en tu página web, en tus cartones, producto de embalaje, etc.

José: Aquí por ejemplo tengo un instructivo de seguimiento de los convenios de transferencia al proyecto de fomento al sector exportador, entre el ministerio y los

exportadores, entonces aquí te daban todos los tópicos que deben de cumplir, ya como un pequeño reglamento, en este caso el exportador. Cual era? Participación en ferias, colocación de logos, participación en eventos, ect.

Marlon: Eso aparte de estar al día con el SRI

José: Claro, al inicio debes estar al día con el SRI, IESS y aduna, luego solicitas, te sale el convenio del contrato y tu aceptas, entonces ahora si tienes que cumplir con estos parámetros.

Marlon: Cuanto más o menos es el tiempo que se requiere para aplicar al mecanismo?

José: Eso fue en su momento rápido

Marlon: Cuantos días más o menos tardaban?

José: Si la empresa decía, José estoy limpio en todo, es mas si quieres te hago el print, mandaban el certificado que estaban limpios en el IESS, en el SRI y en la SENA lo veía con el RUC nomas, ya estás bien, perfecto, entonces se registraba una cuenta online en el sistema ecupass, la cuenta del gerente, con el token del gerente, el mismo tiene que registrarlo, ya ponía la cuenta donde iban a acreditarle el beneficio y hacia la solicitud, asociaba la DAE y solicitaba el *drawback*, el sistema veía las que se beneficiaban del listado, como adjuntaban el certificado de origen en el campo donde era, cumpliste también con ese requisito y se fue. Si los exportadores tenían ya los certificados adjuntos en febrero, ya lo solicitaban pero había un problema, que justamente los exportadores no tenían adjunto el certificado de origen, porque el agente de aduana no lo adjuntaba o porque el jefe de comercio exterior se olvida de adjuntarlo o no le importaba porque no era exigible solamente quizás le mandaban el certificado por DHL al importador

Marlon: Pero era un requisito más para solicitar el *drawback*

José: Para solicitar el *drawback* era un requisito, pero como en el COPCI no te exige ese documento como acompañamiento, hay gente que no lo pone, entonces eso

fue otro punto que retrasaba el tema, porque como hacías una declaración aduanera, que sucedía ya se había exportado, inclusive ya había cerrado el trámite y cuando tu decías bueno, yo pase en febrero y recién voy a solicitar el *drawback* que se yo, en marzo; lo del mes de febrero, yo quiero recuperar ese dinero, pero no cumpliste con el certificado de origen, y ahora que hago?, el sistema te permite hacer una sustitutiva a esa DAE, donde tu puedes volver a adjuntar un documento que te faltó, si el sistema te lo permitía, chévere, y si no te lo permitía, te pedía que lo hagas por escrito en una carta a la aduana y ahí era el retraso porque hasta que la aduana responda y diga, ok te voy a habilitar en el sistema para que adjuntes el certificado que me estas mandando por un escrito de un hoja, que se llaman hojas de cambio y eso aplicaba una multa por falta reglamentaria.

Marlon: Una hoja de cambio es

José: Es una carta dirigida a la SENAE para algún cambio

Marlon: En este caso era para ingresar el certificado de origen que no se había ingresado en el mes correspondiente a la declaración aduanera

José: Eso era un factor de retraso, y eso sucedió con algunos exportadores, y esos fueron factores por lo cual algunas empresas no se vieron beneficiadas en su momento. Y recordemos que la SENAE en boletines daba plazos para solicitar el *drawback*, entonces si tu no entrabas dentro del plazo, te quedabas fuera, daba topes, de tal fecha a tal fecha, entonces ese era un factor que no permitía solicitar a su momento, quizá por desconocimiento, quizá por mala asesoría del agente de aduana

José: Otro factor que apareció que también fue negativo, fue el caso de las obligaciones pendientes de pago que les aparecieron en el sistema del ecuapass a ciertos exportadores, ejemplo, usted es el exportador de camarón, de pescado o de atún, y dice yo me quiero beneficiar, perfecto entras y dice que tiene obligaciones pendientes en la SENAE, como si yo he pago todo, es más yo exporto y casi no importo, pero justamente había pasado que anteriormente había habido unas importaciones de cierto producto, que en tu momento tu pagaste pero justo la

transición del sistema SICE anterior al sistema ecuapass hubo problemas, y ese fue otro problema, la información que fue transferida al sistema ecuapass contenía ciertos errores, ciertas inconsistencias

Marlon: Entonces el ecuapass reflejaba un incumplimiento de pago de impuestos del exportador

José: Del exportador que en ese momento quizá había hecho una importación

Marlon: Tal vez por maquinaria

José: Materia prima, envases, embalaje, algo que habían comprado

José: Entonces se hacía una solicitud que se envía al director distrital y al jefe de procesos de exportación para justificar las obligaciones pendientes, diciéndole que en su momento cancelo las obligaciones y que en su momento hubo un error en la migración de los sistemas anteriores, por eso todas estas liquidaciones ya estaban pagadas, le pedía al director distrital y al jefe que por favor le den de baja, que hacía, mandaban a legal y verificaban las obligaciones pendientes y revisaban, y le otorgaban mediante una providencia que todo estaba bien y que todo está limpio en el sistema

Marlon: Y eso llevaba otro tiempo

José: Eso llevaba un tema de 20 días y hasta que pasen los veinte días, el boletín te decía, que tenías plazo hasta tal día para pedir tu devolución, entonces ahí corrían las presiones, nosotros como federación hicimos un formato y atreves de nosotros presionaban, para darle salida directamente a estas empresas.

Marlon: Y tengo entendido que después de cierto tiempo uno no puede aplicar para el draawback, por ejemplo, si exportó en febrero no puedo hacer la solicitud en agosto

José: Claro, solamente tenías el plazo que te daba la SENAE mediante boletín, esos son los boletines aduaneros, dentro de esos plazos, si no cumplías ya perdías el beneficio. Pr ejemplo, el último plazo fue el boletín 370

Marlon: Entonces no existe un plazo fijo?

José: No, se van regulando mediante pasa el tiempo, en una ocasión incluso se extendió por solicitud de aquí y mediante boletín de SENA E se extendió el plazo y pudieron nuevamente a solicitar algunas empresas. Pero el último creo que es el boletín 370, por ejemplo este de aquí dice que mediante resolución aplica el procedimiento del *drawback* y dice por ejemplo, oportunamente se comunicara la habilitación de la herramienta para asociar la devolución condicionada simplificada a las declaraciones numeradas en meses posteriores a mayo del 2015, osea que aquí solamente se estaba aceptando a mayo, junio y julio del 2015 que se encuentran debidamente regularizadas podrán presentar las respectivas declaraciones de devolución simplificada hasta el 31 de diciembre del 2015, este fue el último boletín, entonces en octubre tu podías solicitar mayo, junio y julio, pero en Octubre estaba habilitada solamente para Mayo, en Noviembre se podía solicitar las junio y en Diciembre las de Julio, así era el plan, pero no fue así

Marlon: Y como fue entonces?

José: Nos tuvieron en pendiente, porque comenzó el tema de la caída del precio del petróleo, el presupuesto general del estado y un poco de cosas que aparecieron en diciembre.

Marlon: Pero sí pudieron aplicar, pero el estado nunca les devolvió el dinero

José: Exacto, de ahí la carta que te enseñe. Que la devolución quedo pendiente y que era de buena ayuda el incentivo pero no se dio, y no hubo ninguna respuesta por parte del ministerio de comercio exterior.

Marlon: Algo que se me pasaba por alto, es como funciona realmente, es el monto total del FOB y de eso se saca el 3%

José: El 3%, 5% o 2% según el destino

Marlon: Varía de acuerdo a lugar de destino

José: Valor FOB=\$100, el 5%=\$5, cinco dólares es lo que recibe el exportador, utilizado para cumplir con el convenio de transferencia

José: En el convenio de transferencia, se debe cumplir 4 compromisos: el primero es el mantener el mercado, ejemplo si exportabas a Perú en el 2014 y en febrero 2015 mantuviste las exportaciones con Perú, quiere decir que cumpliste; el segundo es el ingreso de divisas al sistema financiero nacional; el tercero es el uso de la marca país; el cuarto

José: Una vez que cumplías con todo en el sistema, asociabas la DAE y solicitabas la devolución simplificada de impuestos, y el ecuapass te decía, aceptado, si no había ningún inconveniente, entonces en 24 se acreditada. El sistema hacia unas validaciones y al siguiente día, ya estaba acreditada, si tenías un valor FOB alto, entonces tu incentivo era alto, y te llegaba el dinero.

Marlon: Entonces si beneficio a los exportadores para hacer competitivos los productos en el exterior

José: Si beneficio, recuerda una carta que tu vez aquí, que dice aquí "en su momento resultando de gran ayuda a recuperar la competitividad de nuestras ventas externas", porque era una liquidez, entonces tu invertías en tus maquinas, hacías mejor publicidad, alguna cuestión que daba beneficio, entonces si se ven beneficiadas, y algunas empresas exigen todavía porque si les ayudaban bastante, como cualquier incentivo

Marlon: Y nunca hubo alguna discusión por el tema de que en algunos sectores se aplicó el 5% y en otro el 3% por ejemplo

Jose: No, en eso casi no hubo problema, cuando salió esto del COMEX, tu sabes que este está formado por algunas instituciones, entonces ellos se juntan y determinan los porcentajes, me imagino que hicieron un estudio para determinar los porcentajes en cada sector, por ejemplo el cacao que está exportando más y que no tiene ningún problema ahorita a pesar de la crisis, el cacao, banano y madera se mantuvieron, entonces en base a eso toman la decisión de los porcentajes de

devolución, por eso es que al atún no le dan mucho, porque el atún es un sector fuerte. Hay otros que no aplicaron, otros que por desconocimiento no conocían bien el tema, otros pensaban que era una devolución que al final le iban a pagar nuevamente al estado, otros porque no querían intervención de contraloría a sus empresas, otros si cumplieron con los requisitos y obtuvieron los beneficios.

José: No se puede evaluar un impacto sobre si se vieron beneficiados porque no lo han sectorizado, en este caso aduana no ha dicho el monto en el cual cada sector se ha beneficiado, no ha habido una retroalimentación al respecto, pero la que por lo menos aquí en Guayaquil, hay empresas que sí y hay empresas grandes que no, un ejemplo es una empresa de Duran, un empresa inmensa que exportan millones de dólares de pescado y no quisieron aplicar este mecanismo

Marlon: Y porque decían que no querían aplicar al *drawback*?

José: Porque, como te digo, pensaban que iban a tener adentro contraloría, cada quien tomaba su decisión

Marlon: Como última pregunta, que le recomendaría usted al estado para mejorar la situación de los exportadores en los mercados internacionales

José: Le recomendaría para ingresar a nuevos mercados como Unión Europea, una agresiva capacitación en temas de análisis de mercado, en temas de seminarios respecto a reglamentos, acerca de certificaciones que deban cumplir los exportadores al ingresar a nuevos mercados, yo recomendaría eso.

Marlon: Y acerca de incentivos?

Jose: Recuerda que el estado tiene es sistema de la promoción de las exportaciones, entonces el instituto que es Proecuador, trabajar más, simplificar la tarea del exportador, ayudarlo para que puedan ver nuevos mercados, una promoción agresiva.

Marlon: Eso es lo que le falta a los productos ecuatorianos

José: Si porque mira, estamos hablando de un tema que es de coaching de exportación, que recién vamos a entrar en ese programa con Proecuador y veo que ellos hacen un análisis de todo, y algunos exportadores ni siquiera tienen página web entonces todo lo están llevando a lo empírico, cogen se consiguen un cliente en el exterior y él le venden y ahí muere, entonces con tus productos puedes encarar a otros mercados pero por desconocimiento de un experto en mercados internacionales que en este caso debería ser el estado como gran promotor, darle ayuda a esos pequeños exportadores.

Marlon: Para que no se queden en exportar en un solo mercado, si no que crezcan en otros

José: Inclusive hasta se asocien

José: La solución es vender. Para mi están buenos los incentivos, yo los veo bien, pero falta la parte de capacitación, ayuda, guía a los exportadores a buscar nuevos mercados e inclusive tanto habla de Unión Europea que ya va a entrar en vigencia a finales del 2016, las empresas no saben cómo llegar a ese mercado, que tiene que cumplir, estándares de calidad. Por ejemplo, yo quiero exportar manzanas, sabes que ellos piden trazabilidad del producto y algunas cosas más, entonces si tu estas preparado, tienes un buen coach o una empresa que te va a ayudar, cumples con estos parámetros, entonces entras porque entras, eso es lo que falta, porque empresas me han dicho nosotros no queremos plata, nosotros queremos que el gobierno ayude a buscar nuevos mercados, nosotros hacemos la parte de vender y de producir mas, pero no ayuden en ese aspecto, dicho por exportadores, no quieren plata porque esa no es la solución. Yo te transfiero lo que me dicen.



## Anexo 2

Entrevista con la Licenciada Ana María Vivar, Jefe de Calidad y Mejora Continua del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

Marlon: Soy de la Universidad Católica, estoy haciendo una tesis acerca del drawback, y bueno estoy una entrevista para conocer más a profundidad como funciona, porque se lo implemento, si en realidad está beneficiando al sector exportador

Rubén: Es la simplificada, ah ya, Ana estuvo encargada de ese proyecto por eso le pedí que nos acompañe para que te explique cómo funciona, las herramientas, las normas

Ana: Bueno, comencemos con la normativa. Has averiguado?

Marlon: Si, pero quería saber un poco de cómo funciona este mecanismo. Ósea tengo entendido que se le devuelve los impuestos al exportador en base al valor FOB que el exporta

Ana: Ya, haber para comenzar veamos el drawback simplificado, tiene una base legal, lo primero que debes conocer es el decreto ejecutivo 607. El 11 de marzo fue firmado el decreto ejecutivo por el presidente Rafael Correa en el cual se indica, bueno el decreto es el siguiente, el primer artículo que se debe incorporar a continuación del artículo 171 en el reglamento del COPCI, que indica que "Art. 171.1.- Procedimiento Simplificado de Devolución Simplificada.- Los exportadores podrán optar por un procedimiento simplificado de devolución condicionada de tributos, distinto al señalado en el artículo precedente", que es el 171, que es la devolución condicionada ordinaria, la diferencia es que indica que las condiciones y parámetros serán fijadas mediante resolución por COMEX, la otra devolución condicionada esta normada en base a lo que dice el mismo reglamento, sin embargo esta va a ser dependiendo de la resolución que saque.

Ana: El segundo artículo también quieren que se incorpore una disposición transitoria, que dice que el SENA y Banco Central, bueno nos indica que tenemos un plazo de 30 días para poder los aplicativos informáticos necesarios; y como disposición final es que entrara en vigencia a partir de la publicación del registro oficial. Esto fue firmado el 11 de marzo y entro a publicación alrededor de unos 15 días, que es lo que suele demorar la publicación en el registro oficial, esto es lo primero con lo que nace la devolución condicionada, con este decreto 607

Marlon: Había leído que había sido en febrero, entonces eso está mal?

Ana: No, ya vamos avanzando. Luego de este decreto ejecutivo tenemos la resolución que emite el COMEX, que es la resolución 013-2015, en esta se resuelve como artículo 1: "Los exportadores de productos definidos conforme el anexo de la presente resolución, podrán obtener la devolución condicionada de tributos mediante el procedimiento simplificado por el valor o porcentaje definido en el mismo anexo. Para el efecto deberán presentar una declaración aduanera simplificada en la que se hará referencia a la correspondiente declaración o declaraciones aduaneras regularizadas bajo el régimen de exportación definitiva, excepto aquellas que tengan asociados regímenes precedentes que no sean de transformación.", que dice este párrafo, está hablando de que se les podrá devolver de acuerdo a los porcentajes definidos en el anexo, que te indica cuales son. El anexo nos dice "1.- El porcentaje de devolución condicionada de tributos por el procedimiento simplificado será de 5% para todas las exportaciones ecuatorianas, con las excepciones previstas a continuación. 1.1.- Las exportaciones de las siguientes subpartidas arancelarias no se acogen a la devolución condicionada de tributos por el procedimiento simplificado", el 1, dice que todas aplican al 5%, todas las partidas arancelarias con las que se hagan las exportaciones van a aplicar, exceptuando este listado que se pone en el 1.1, y nos da lista de subpartidas y en la subpartida ya le ponen una restricción, por lo tanto en observaciones no hay un porcentaje, aquí puede revisar esta lista, aquí hay diferentes tipos de pescados, camarones, y en si hay una lista de productos.

Marlon: Lo puede subir un momento, en la siguiente página, ahí pone atunes y sin embargo en el siguiente listado donde están los cuales si se ven beneficiados, también esta.

Ana: Ya te voy a explicar el porqué. Bueno aquí terminamos el listado, aquí esta lo que tú me dices el 1.2 que dice "Sin perjuicio de lo indicado en el punto 1.1. del presente Anexo, las subpartidas listadas a continuación recibirán el porcentaje específico indicado en el campo de observaciones", y si tienes razón hay algunas que están en este listado que también están en el anterior, pero como dice aquí, sin perjuicio de lo indicado en el 1.1 las subpartidas que te enlisto a continuación recibirán este porcentaje, es decir, olvídate de lo que está arriba ahora mira lo que esta acá y hay unas que los ponen, porque lo hicieron así, lo desconozco, pero la aplicación es como te la estoy explicando, y así esta aplicada en el sistema, el COMEX saco el listado así, para nosotras también fue sorpresa cuando vimos ese tema, entonces bueno aquí indica lo que son rosas y orquídeas 5%, aquí hay tres subpartidas que son de banano e indica el porcentaje de cuando es exportación a la Unión Europea, 3% cuando va a Rusia y 4% cuando va a China, aca habla de los pescados otra vez, que esa es la lista que se repite, eso te indica que es el 3% y se acaba el anexo. Pero si tenías esa duda, es eso, a pesar de que este en lista, nosotros en sistema buscamos la que este en lista y luego buscamos en la de acá. Si está aquí (lista 1.1) pero esta acá (lista 1.2) aplicó esto (1.2), pero si está aquí (lista 1.1) y no está acá (lista 1.2) no se le da nada, y si no está ni aquí (lista 1.1) ni acá (lista 1.2) se le da el 5% como lo indica el 1.1 del anexo

Marlon: Entonces si no está en ninguna de las dos listas se le da el 5% al exportador

Ana: Por supuesto, porque damos cumplimiento a lo que dice en este punto "El porcentaje de devolución condicionada de tributos por el procedimiento simplificado será de 5% para todas las exportaciones ecuatorianas, con las excepciones previstas a continuación."

Ana: Esa parte quería explicarte, porque si no la habias leído, te iba a surgir esa duda. Bueno aquí también dice que "Para el efecto deberán presentar una declaración aduanera simplificada en la que se hará referencia a la correspondiente declaración o declaraciones aduaneras regularizadas bajo el régimen de

exportación definitiva, excepto aquellas que tengan asociados regímenes precedentes que no sean de transformación.”, entonces si encontramos regímenes precedentes que no sean de transformación, entonces no se le va a permitir la devolución, así cumpla con las demás cosas, ahí ya vamos teniendo una excepción.

Ana: También dice que “En los casos que la autoridad rectora en materia de certificación de origen lo defina, el exportador deberá presentar un certificado de origen o el documento con valor equivalente dispuesto por dicha autoridad.”, este párrafo da paso a un acuerdo ministerial 005, que fue emitido por el Ministerio de Comercio Exterior, ya mismo lo vamos a ver, eso fue después de esto, pero este es el párrafo que deja abierto que el ministerio de comercio exterior pueda sacar ese acuerdo que te estoy diciendo. “Una vez que esta declaración esté regularizada, el exportador deberá presentar la declaración aduanera de devolución condicionada bajo el procedimiento simplificado, en un plazo no mayor a tres meses posteriores a la regularización de la declaración aduanera de exportación.”, en un principio salió de que tenían un plazo de que se le regularice en tres meses, si yo tengo un declaración aduanera de exportación el tiempo normal es de un mes, pero para esto te dicen, mira si por algún tema te demoras, tienes plazo hasta tres meses, y listo estas como candidato a que te puede dar la devolución condicionada, pero si tu la regularizas el cuarto mes, esa declaración pierde la devolución condicionada

Marlon: Ya no le sirve de nada al exportador

Ana: De nada le sirve que cumpla con las demás condiciones. Por eso este párrafo

Ana: Acá hay otra condición, “deberá estar al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y con el Servicio de Rentas Internas”, algunos exportadores han tenido problemas con eso y nos han dicho bueno, pero es que tengo este problema y algunos demoran, por ejemplo, el IESS o el SRI, y a veces están al plazo, entonces no podemos hacer nada, si no están al día, mientras no lo regularicen no podemos hacer nada, como hacemos eso, a través de servicios web con el IESS y con el SRI tenemos una réplica de información, entonces podemos estar viendo constantemente al momento en línea

Marlon: Entonces aquí automáticamente ven si le falta algún pago al SRI o al IESS, y ustedes determinan si es apto para que le devuelvan los impuestos

Ana: Así es, no tienen que traer ningún certificado, todo es en línea, no hay certificados que traer ni comprobantes ni nada

Ana: Acá hay una validación, cada uno de los párrafos te indica una validación, "Quedan excluidas de la devolución condicionada de tributos prevista en la presente resolución las declaraciones aduaneras de exportación beneficiarias de la concesión de Certificados de Abono Tributario y aquellas que se hayan acogido al procedimiento ordinario de devolución condicionada y viceversa.", ósea si ya tienes un beneficio sobre esa DAE, ya no te voy a dar otro, y lo contrario también, si ya tienes la devolución condicionada simplificada por esa DAE, ya no tendrás la ordinaria o no le doy CAT

Ana: Segundo artículo, bueno aquí dice que "El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá realizar un control posterior sólo respecto al valor, cantidad, origen y/o destino de las mercancías exportadas, en los casos que el sistema de gestión de riesgo de dicha institución determine.", podemos ver bajo esos temas hacer un control posterior para ver si no hubo algún, por ejemplo, el origen, las de banano, las que se van a Rusia les pagan digamos un 4%, y estaban diciendo que les pagan 2 y dicen no me voy a China que me pagan 4 y no es cierto, se puede hacer control posterior sobre esos temas. Y bueno nosotros tenemos la potestad de ver cómo se establecen estos procedimientos.

Marlon: lo que dijo en la parte de origen, existe alguna sanción para el exportador que haga ese procedimiento

Ana: Por supuesto, eso ya lo realiza control posterior y hacen investigaciones, lo sancionan de acuerdo a como se hayan determinado, depende si tiene que entrar a juicio, se hace una investigación para determinar el grado de infracción que ellos cometieron

Ana: Bueno "En caso que el valor de la exportación resulte menor al originalmente declarado, el exportador deberá presentar una declaración sustitutiva. Además, deberá devolver el beneficio recibido al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en proporción a la corrección realizada mediante cualquiera de los medios de pago

definidos en la normativa aduanera vigente.”, que quiere decir, que si hice una exportación con un valor FOB de \$1000, cuando la exportación era de \$800, y por los \$1000 recibí \$50, es decir el 5%, resulta que yo no debí haber recibido \$50 porque solamente exporte 500 devuelvo 25 y me quedo con 25, porque es lo proporcional

Marlon: Pero no pierdo el hecho de vuelta aplicar a este mecanismo, solo tiene que devolver este valor y nada mas

Ana: Si solo tiene que devolver el valor, nada más como dice el artículo 3

Ana: Bueno aquí (artículo 4) lo que dice básicamente que el exportador puede seleccionar, puede ver cualquiera, si quiere la devolución ordinaria o la simplificada, acuérdate que no puedes recibir las dos al mismo tiempo, por cada DAE, ósea el exportador puede ser beneficiario del CAT, también puede ser beneficiario de la devolución condicionada simplificada y también de la ordinaria, como exportador, pero como exportador yo tengo DAEs, la DAE es la que no puede ser beneficiaria de tres, pero si yo tengo 10 DAEs, tres pueden aplicar CAT, tres ordinaria, tres simplificada y una no aplico nada.

Ana: Bueno aquí (artículo 5) se no indica que la devolución se podrá acreditar bajo la forma prevista en el artículo 172, en la que habla que se puede devolver en forma de nota de crédito o en efectivo, pero bueno como no nos obliga tampoco a que se en ambas, lo que se hizo fue devolver en efectivo, como nos indicó el ministerio que es el que al final da el presupuesto para esto, nosotros al final somos ejecutores de estas normas, del acuerdo ministerial que también emitió el MCE (Ministerio de Comercio Exterior), somos ejecutores de esas normas, ellos dieron el presupuestos y el proyecto realmente es del MCE, de ellos es el proyecto a nivel de gobierno el proyecto es del Ministerio de Comercio Exterior, ellos son los administradores, pero como ellos no tienen el sistema, ni manejan las exportaciones que es la base para realizar la devolución simplificada, lo hacen a través de nosotros.

Marlon: Es decir, el Ministerio les da el dinero a ustedes y ustedes le dan el dinero al exportador mediante la cuenta

Ana: Exacto, así es, el Ministerio tiene una cuenta con los fondos y emite todas las normas, las políticas. Entonces de ahí salen todas las normas, todas las normativas

que estamos revisando es de ellos. Entonces lo único que hacen es utilizar nuestro sistema y nosotros en nuestro sistema tuvimos que desarrollar el aplicativo para esto, porque nosotros somos los que tenemos la información, entonces no puede el MCE decir cuánto le va a devolver si no tiene las exportaciones, entonces a través de nosotros es más fácil que del mismo sistema salga la devolución, pero nosotros somos ejecutores, y no solamente con la devolución si no con todas las normas

Ana: Bueno aquí en disposiciones generales dice "La evaluación del mecanismo simplificado y los parámetros fijados en esta resolución podrá ser realizada periódicamente por el Comité Técnico del COMEX", "El Ministerio rector en materia de política comercial coordinará con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el monitoreo de los aranceles efectivos aplicados a las importaciones en Ecuador y los demás elementos que sean necesarios para la adecuada ejecución de la presente resolución"

Ana: En disposiciones transitorias, aquí esta lo que me preguntabas, "Sin perjuicio de lo previsto en la disposición precedente, el procedimiento simplificado se podrá aplicar respecto de todas las declaraciones aduaneras de exportación definitivas numeradas a partir del 1 de febrero 2015.", a pesar de que esto se firmó el 20 de marzo, nos indican que todas las declaraciones de exportación numeradas el primero de febrero

Marlon: Haber el decreto ejecutivo se lo hace el 11 de marzo, la normativa el 20 de marzo

Ana: Si, pero la disposición dice las declaraciones desde febrero podrán aplicar a la devolución condicionada

Ana: Luego de esto salió el acuerdo ministerial, que indica básicamente es que hay un grupo de subpartidas a las cuales es obligatorio que se adjunte o que tenga registro de operador, este registro lo sacan con agrocalidad y todo el demás universo necesitan el certificado de origen, hay tres subpartidas que son las de banano que no necesitan nada y todas las demás necesitan certificado de origen. La lista es esta en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial 005

Marlon: "Los exportadores de mercancías de los capítulos 1, 2 y del 4 al 14 que consten en el Anexo 1 de la Resolución 019—2014, del 1 de julio de 2014, del Pleno del COMEX que se acojan al procedimiento simplificado de devolución condicionada, deberán adjuntar en la Declaración Aduanera de Exportación el respectivo Registro de Operadores otorgado por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD, hasta antes de su regularización."

Ana: En esa lista se encuentran esto, si ves que en siguiente párrafo hay unas subpartidas

Marlon: Entonces esas tres subpartidas son del banano

Ana: Pero te dicen que no están obligadas a la presentación de ningún documento

Marlon: Ni certificado de origen, ni registro de operador

Ana: Exacto

Ana: Más abajo, dice que hay dos tipos de certificado de origen, los preferenciales y no preferenciales, y de dependiendo el que le corresponda es el que tienen que presentar. Más abajo te indican cuales son las entidades certificadas para la emisión del certificado de origen

Ana: Como este acuerdo salió el 20 de abril, lo que nos indica aquí es que entra en vigencia el 21 de abril y aplicara para las declaraciones de exportación numeradas desde esta fecha

Marlon: Entonces las anteriores no necesitan de estos certificados

Ana: si

Ana: Todas estas son condiciones que se van configurando en el sistema

Ana: Luego salieron otras resoluciones, las resoluciones que saca el COMEX, es para indicar justamente que se va a poder hacer mediante acreditación bancaria, de hecho en la resolución 013 dice que la devolución se la realizara según las formas previstas en el artículo 172, sin embargo para hacer una mejor aclaración, en este artículo dice que la devolución se la puede realizar a través de nota de crédito y



acreditación bancaria, y aquí ya lo deja marcado solo con acreditación bancaria y excluye completamente el tema de notas de crédito

Marlon: Ósea en primer instancia era las dos formas

Ana: Nunca se dieron con las dos, por lo que te explicaba, porque esto era un proyecto del Ministerio de Comercio Exterior nosotros no podíamos emitir notas de crédito que al final las notas de crédito eran tributos que nosotros íbamos a dejar de percibir porque nos iban a pagar con esas notas de crédito, entonces estaríamos asumiendo esos valores, ya que no teníamos una base legal para nosotros asumir ese valor, no teníamos esa disposición para hacerlo, por eso desde que salió solamente se dio acreditación bancaria, por eso incluso se lo hablo con el Ministerio de Comercio exterior y por eso hicieron esta reforma, pero informes como este son reformas que se hicieron en las demás resoluciones que sacó el COMEX, si la lees por favor

Marlon: "Las exportaciones realizadas en los meses de febrero y marzo del año en curso, que cuenten con DAEs regularizadas, podrán presentar las respectivas declaraciones aduaneras de devolución condicionada simplificada hasta el 30 de julio de 2015"

Ana: Esto nos cambia el tema del plazo de los tres meses que decía en la 13, ya que en la 13 decía que van a poder pedir la devolución condicionada las declaraciones que tengan máximo tres días de regularizadas, resulta que se había pasado un poco el plazo hasta que se hicieron las exposiciones del tema, también el ministerio tampoco estuvo listo entonces se extendió un poco y para no perjudicar las que teníamos que desde febrero devolver ya se estaba pasando el tiempo, lo que hicieron fue sacar una resolución en el COMEX indicando que las de estos meses que estén regularizadas pueden ser presentadas hasta el 30 de julio y las reformas como esas

Marlon: Siempre han ido reformando los plazos, pero el primer plazo que reformaron fue porque no hubo una adecuada información hacia los exportadores.

Ana: No, fue el ministerio quien no nos confirmó que nosotros ya debían devolver, siempre hemos estado a la espera de que ellos no indique de que ya hagan la devolución, nosotros ya tuvimos el sistema listo a la fecha que nos dieron, que nos

dieron 30 días plazo según decreto ejecutivo posterior a eso si hicimos las capacitaciones, no pudimos terminar antes porque 30 días para terminar el sistema realmente fue muy poco, pero posterior a eso comenzamos las capacitaciones y de ahí necesitamos ya la confirmación del ministerio pero como no nos confirmaban el plazo comenzó a pasar y lo que hicieron ellos mismos para no perjudicar a los exportadores fue sacar estas mismas resoluciones y ya pues entonces lo que han hecho es ir ampliando los plazos con la resolución 27,32.

Ana: Hay un convenio de transferencia, entre la SENAE y MCE por este proyecto en las cuales se indican cuales las responsabilidades del ministerio y cuáles son las responsabilidades del SENAE, del SENAE es que tengamos el sistema siempre listo, hagamos informes mensuales de lo que el sistema ha permitido la devolución, cosas como esas. En el acuerdo ministerial decía que las subpartidas que se encontraban en el anexo de la resolución 019 del 2014 que emitió el COMEX, de ahí se toman las partidas arancelarias.

Ana: Esta capacitación de aquí se dio en conjunto con el Ministerio de Comercio Exterior y la SENAE, y se explicaba la normativa, ya que el MCE tiene un convenio con los exportadores, cuando nosotros en el sistema hacemos la devolución condicionada, les mostramos un convenio que ellos firman de manera digital con su token este convenio. Son algunos requisitos que los exportadores tienen que cumplir al recibir este dinero porque este dinero son fondos públicos que recibe el exportador para beneficiarlos, pero cuando estos dejan de ser fondos públicos, cuando ellos cumplen con los requisitos que el MCE les pone, entonces si ellos no los cumplen, los recursos que les dan siguen siendo fondos públicos y la mala administración de los fondos públicos tiene una penalidad, te lo explico de la manera que el MCE explicaba. Estos son fondos públicos que se entregan al exportador y tienen que darle un buen uso, es decir, tienen que cumplir con todo lo que dice el convenio

Marlon: Tenía entendido que era usar la marca país, asistir a ferias internacionales con la marca país

Ana: Exacto, una vez que el ministerio confirme que se hayan cumplido con esos requisitos, dejan de ser fondos públicos y ahora si son del exportador pero siempre

y cuando los usen en su matriz productiva, no es que con es el representante legal de la exportadora coge ese dinero y se va de vacaciones, no, es para reinvertirlo en su matriz productiva y deben de demostrarlo, ese control posterior lo hace el MCE

Ana: Como condiciones generales, no reemplaza a la Devolución Condicionada de Tributos

Ordinaria, y la Devolución Condicionada Simplificada únicamente será a través de transferencias bancarias a diferencia de la ordinaria que tiene ambos métodos nota de crédito y transferencia bancaria.

Ana: Tenemos también la diferencia entre Devolución condicionada Simplificada y Devolución condicionada

Ordinaria. La ordinaria requiere una matriz insumo productos, en la simplificada no, en la ordinaria se requiere que se indique, por ejemplo, si se exporta marcadores, indico mi matriz y el producto que yo importo y que utilizo en este marcador es la tinta y las tapas, entonces para eso se hace una matriz de productos de importación, insumos utilizados tinta y tapas, entonces eso se había que indicar en el sistema, en la simplificada no se requiere eso.

Marlon: Pero en la simplifica básicamente exportan productos de materia prima, porque exportan banano, flores no es algo elaborado

Ana: Puede ser cualquier producto, podría ser que no necesites nada, pero podría ser que importes los plásticos en que envuelves las flores, podría ser, entonces ahí si podrías solicitar una ordinaria. Pero si hay muchos que no requieren, pero aquí en la simplificada se amplió mucho más el universo de exportadores porque no necesitan justamente importar para luego recibir la devolución.

Ana: Están involucradas en la ordinaria las Declaraciones de Importación y Exportación, en la simplificada solo está involucradas las Declaraciones de Exportación.

Ana: En la ordinaria tiene plazo de 12 meses a partir del levante de las mercancías, y en la simplificada se tiene plazo de 3 meses a partir de la regularización de la DAE.

Ana: En la ordinaria se devuelve a través de NC y transferencia bancaria y en la simplificada solo se devuelve a través de transferencia bancaria.

Ana: Condiciones para aplicar a la devolución condicionada simplificada, este es un resumen de todas las condiciones que sacamos de la base legal, si la lees por favor

Marlon: Para exportadores no tener deudas pendientes con el SENA, no tener deudas pendientes con el IESS, no tener deudas pendientes con el SRI.

Marlon: Para las DAE, no tener precedentes, excepto regímenes de transformación, 21 o 72; no haber sido beneficiado de Devolución Condicionada Ordinaria; no haber sido beneficiada por CAT(crédito de abono tributario); que esté regularizada; que máximo tenga 3 meses de regularizada; DAE numeradas a partir de 01 de febrero de 2015.

Marlon: Para las subpartidas arancelarias;

Ana: Las subpartidas arancelarias que pertenecen a estas DAEs, que cada una tiene sus condiciones

Marlon: que según resolución 013 del COMEX, tenga un % asignado; que tenga Certificado de Origen o Registro de Operador según lo indica Acuerdo Ministerial 005 del Ministerio de Comercio Exterior, para DAE numeradas a partir del 21 de abril de 2015.

Ana: Es un resumen de las condiciones que encontramos en la base legal

Marlon: Las solicitudes podrán ser presentadas al SENA, hasta el 31 de Enero del 2016, que corresponderán a declaraciones aduaneras de exportación definitivas numeradas a partir del 01 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015

Ana: Las numeradas el primero de febrero hasta el 31 de diciembre del 2015, pero las solicitudes podrán ser presentadas hasta el 31 de enero del 2016

Marlon: No le entiendo, entonces las exportaciones que se hicieron en febrero pueden ser presentadas las solicitudes en enero?

Ana: No, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre, aquí tienes exportaciones, todas estas exportaciones tienen que cumplir algunos requisitos entre esos hablamos también de los 3 meses de regularización, pero dice que las solicitudes podrán ser entregadas a la SENA hasta el 31 de enero del 2016, todas las DAEs que este, que se yo, las noviembre, las de diciembre pueden ser hasta parte de octubre, ahora las que están en diciembre no van a tener 3 meses porque solamente se les está diciendo que las solicitudes van a ser presentadas al SENA hasta el 31 de

enero, entonces estas de aquí(diciembre) tienen que hacerlo apenas en un mes porque hasta aquí(enero) se va a aceptar las declaraciones de devolución condicionada simplificada, a estas últimas si te das cuenta ya no le estamos dando 3 meses

Marlon: solo uno les dan

Ana: Si

Marlon: Si el valor de la exportación resulta menor al originalmente declarado, el exportador deberá presentar una declaración sustitutiva y devolverá el beneficio recibido en proporción a la corrección realizada.

Ana: Es lo que leíamos en el artículo 3 de la resolución 013, que había que realizar una devolución en que caso de que se disminuya el valor FOB

Marlon: Y si se ha dado eso?

Ana: Claro, disminuye el valor FOB que tienen que presentar, se acercan al distrito y solicitan la pre liquidación, claro los que no lo hacen igual en los distritos cuando están haciendo los cambios que solicitan ellos, pues están pendientes de decirles, sin embargo la responsabilidad es del exportador según lo indica la resolución 013

Marlon: El Servicio Nacional de

Aduana del Ecuador podrá realizar un control posterior solo respecto al valor, cantidad, origen y el destino de las mercancías exportadas.

Ana: Eso también lo decía al comienzo, ahora en este punto que me estaba preguntando, incluso para ayuda en este primer semestre del año se va a trabajar en una mejora para que la devolución sea automática, haces la corrección y automáticamente el sistema hace el cálculo, y tienes que devolver este valor. Pero igual tienen cinco años para cambiarlas o hacer las declaraciones sustitutivas para corregir los valores, entonces para corregir este tema, este año se va trabajar en eso.

Ana: Ahora que dice en el acuerdo ministerial, en su artículo 2 dice que en la subpartida del capítulo 1, 2 y del 4 al 14 de Res. 019-2014, requieren como documento obligatorio el registro de Operador, para eso hicimos en la DAE que adjunten este documento 118 al ítem. También dice en el artículo 2 que esta subpartida (0803901100, 0803901200, 0803901900) no requieren ningún

documento por lo tanto no aplica para agregar ningún documento en el ecuapass. En el artículo 3 dice que Todas las demás subpartidas no mencionadas, requieren Certificado de origen preferencial o Certificado de origen no preferencial, y en la DAE se la adjunta como documento 117 al ítem

Ana: Consideraciones que deben de tener para agregar este documento, es que el documento debe ser asociado al ítem; el documento escaneado y debe tener máximo 1Mb de tamaño; documento no es obligatorio para la transmisión de la DAE, pero si para realizar una declaración de DCS, yo puedo no subir mi declaración de exportación sin embargo si no lo subo cuando haga mi declaración de devolución condicionada no me van hacer ninguna devolución de eso; y el documento es obligatorio a partir del 21 de abril de 2015

Ana: y vemos aquí donde la suben (Anexo 3), bueno en la declaración de exportación es mucho más grande. En la parte de abajo hay una pestaña, ya después de haber pues arriba ciertos datos hay tres pestañas COMUN que es la pantalla principal, Ítem que es donde se declaran cada uno de los ítems que se va a exportar y en documentos que es toda la documentación que requiere esta declaración de exportación para cumplir con todos los requisitos y para la devolución condicionada se crearon estos dos que están aquí el 117 y el 118, entonces tienes que indicar por ítem 1, el ítem 2, el ítem que sea, cual es el documento que van a adjuntar y aquí suben el archivo, que es un escaneado de registro de operador del certificado de origen dependiendo, agregan el documento y bueno más abajo sigue la pantalla que envía la declaración

Marlon: Entonces ya que el exportador hace todo eso

Ana: Esto es la declaración de exportación, previo a la devolución condicionada

Marlon: Cuanto tiempo pasa hasta de que le hacen la devolución al exportador

Ana: Los plazos son los que hemos revisado, pero desde que el hace la devolución de hasta que le devuelven, se especificó 48 a 72 pero realmente si hace hasta en el mismo día, esto depende del banco central, porque nosotros lo que hacemos es toda las mañanas se toma el listado y se envía a cargar al banco central, y el banco central es el que hace la transferencia

Marlon: El banco central acredita el dinero en la cuenta del exportador

Ana: Exacto, ellos tienen un sistema de pagos para poder transferir esta, es la misma forma que maneja el SRI para hacer ciertos pagos a través del Banco Central, en la información que se les envía, se les envía cual es la cuenta, la cuenta donde va a salir el dinero y las cuentas donde va ir el dinero con todos los datos necesarios.

Ana: Procedimiento para aplicar a devolución condicionada simplificada, aquí el exportador ingresa al sistema Ecuapass, luego tiene que registrar la cuenta bancaria para la acreditación de valores que corresponden a Devolución Condicionada Simplificada(DCS), tercero llena la declaración de DCS y la guarda y cuarto envía, acepta los Términos de Referencia y firma la DCS, esa firma es para la devolución y para el convenio.

Una vez que el exportador hace estos pasos que son muchísimos menos que los que hacía para la ordinaria, el ecuapass valida que el exportador no tenga obligaciones pendientes con el SRI, IESS y SENAE; y valida que las declaraciones de exportación cumplan con todos los requisitos que ya los hemos leído y los hemos visto. Y al final se hace la devolución del monto correspondiente a través de transferencia bancaria, a la cuenta indicada por el exportador en el Ecuapass; esos son los únicos pasos.

Ana: Como hacen eso, aquí está (Anexo 4) a lo que ingresas al ecuapass a esta Ruta: Trámites Operativos, Elaboración de E-Doc Operativo, Formulario de solicitud de categoría, Despacho Aduanero sección “Devolución condicionada simplificada”; y luego a la sección de devolución condicionada simplificada, esta sección tiene dos opciones el registro de la declaración aduanera condicionada simplificada y la Administración de cuenta bancaria para devolución condicionada simplificada. Entonces lo primero que tienen que hacer es el registro y consulta de cuenta bancaria, entrando a esa opción ve esta pantalla (Anexo 5) y lo que tiene que hacer es llenar los campos que están aquí y registrarlos, solamente un registro será válido al mismo tiempo, si yo luego limpio esta pantalla y vuelvo a llenar datos y pongo otros datos, será activa la cuenta la última que yo haya ingresado, es decir que esta primera que ingrese queda desactivada y para eso se muestra un mensaje. Esta cuenta debería ser de la empresa y no del representante legal de esta empresa, no

puede ser de cualquier otra persona, esos son temas que el ministerio de comercio exterior realiza entre sus controles. Nuestra responsabilidad es de que los valores se devuelvan de manera correcta, de que se devolvieron a la persona correcta y que esta cumplió con todo lo que había cumplido, todos estos temas son temas del exportador.

Ana: Una vez que registre su cuenta, ahora si valor al registro de devolución condicionada simplificada, en esta pantalla se podrá realizar las siguientes actividades: guardar temporalmente la información, Firmar y Enviar la Declaración de Devolución condicionada Simplificada; consultar la información básica de una Declaración de Devolución Condicionada Simplificada guardada o firmada o incluso las que han tenido algún error también lo puede visualizar; navegar de manera directa a la consulta de las Declaraciones de Devolución Condicionada Simplificada que es una pantalla con más opciones, cual es esa pantalla, esta de aquí (Anexo 6), así súper sencilla

Ana: Como lleno el registro de la declaración condicionada simplificada como esta en la pantalla, bueno ahorita tiene datos, pero la pantalla estaría en blanco, lo que yo hago es como mi única modalidad de pago es la transferencia bancaria entonces siempre va estar activo esto y como yo llene los datos de la cuenta bancaria, ya aparecen estos datos cargados, no están todos pero los principales, en caso de que no hubiera llenado, esto estaría en blanco y no me dejara enviar la declaración, ahora una vez que ya verifique esto, voy a buscar las DAEs que voy a aplicar en esta devolución condicionada simplificada haciendo clic en este botón, pasamos a la siguiente pantalla (Anexo 7), en esta pantalla me permite realizar la búsqueda de la declaraciones de exportación para seleccionarlas y enviarlas a la pantalla principal, aquí voy a listar las DAEs con distrito, país destino, número de DAE, fecha de aceptación regularización. Aquí yo puedo buscar si quiero por distrito o por país de destino, algunos filtros que quisiera aplicar y si no pues doy clic en consultar y me aparecen todas las que cumplan con los requisitos que estan aquí abajo indicados, las puedo seleccionar de una en una la que quiera, doy clic en seleccionar y automáticamente me pasan a esta pantalla (Anexo 8) y aparecen cargadas las que haya seleccionado. En esta instancia ya puedo guardar mi



declaración, ya puedo guardar la información, si vemos el otro botón (Firmar y Enviar) esta desactivado porque puede ser por dos motivos, una porque todavía no guardo, porque el primer requisito es guardar antes de enviarla y otra porque no sea representante legal de esta empresa, eso solamente lo pueden hacer los exportadores con un roll de representante legal, porque estamos hablando de que le voy a dar dinero y no puedo permitir que el exportador que suele hacerlo que es que le da acceso a todos sus usuarios a diferentes pantallas y algún usuario venga y haga esta devolución y hasta cambie la cuenta bancaria y se ponga la de él y se valla el dinero. Si el representante legal le da el token a un usuario y su clave, eso ya es otra cosa, igual es responsabilidad de él, porque si los hay, aunque parezca mentira pero si los hay eso es de entregar un papel en blanco pero lo hacen

Ana: Bueno aquí nos da la funcionalidad de botón "Firmar y Enviar": muestra el Convenio de Transferencia, para que sea aceptado por el

Exportador; firma electrónicamente la Declaración y Convenio de Transferencia; solo puede firmar el representante legal de la empresa, es lo que te explica, entonces de ahí si ya se activó, le doy clic en guardar y si este es un representante legal se activa y si no lo es no se activa. Cuando se da clic aquí (Firmar y Enviar) aparece el convenio de transferencia, este convenio es el que nos pasó el ministerio de comercio exterior, con el texto que ellos querían que diga ese convenio. Si se aceptan las condiciones indicadas en la ventana flotante se solicitará firma electrónica, se debe grabar la información de la Declaración de Devolución Condicionada Simplificada, junto con los términos de aceptación firmados, damos aceptar y se guardan las dos cosas el convenio y la declaración que estaba llenando.

Ana: Una vez que yo ya he guardado, ya he firmado y ya me da un número, ya se envió. Ahora esta declaración pasa por varios estados, el más básico es el estado de enviado, tiene diferentes estados, cuando yo lo envío sale como enviado, automáticamente el sistema luego a pesar de que se hacen ciertas validaciones al momento de mostrar las declaraciones de exportación, hay un proceso interno que el sistema hace para volver a validar, pero ya todo, no solamente algunas que se hacen a nivel de pantalla, el sistema interno antes de aprobar la declaración hace

una revisión de todas las condiciones que la normativa tiene, verifica si cumple con todo, entonces pasa al siguiente estado que es aceptada. Una declaración ya aceptada quiere decir que el sistema índico que estaba ok, entonces el paso siguiente es que al siguiente día en la mañana, como proceso interno de nosotros, se envían todas las declaraciones del día anterior a que se realice el pago y para eso nos ayudamos del banco central, nosotros enviamos al Banco Central cual es la cuenta master y a que cuenta a la que se va a dar el dinero y ellos se encargan, pero solamente de las liquidaciones aceptadas, porque en vez de aceptada puede ser con error. Una vez que el Banco Central hace esta transferencia, realmente lo que ocurre es que el SENAE envía el archivo SPI que es el sistema de pagos bancarios, algo así le dicen, este SPI viaja al Banco Central del Ecuador y lo que hace es dividir el SPI y lo envía a las diferentes instituciones financieras, las diferentes IFIs, que se yo, van por ejemplo, si usted es un exportador y dice a mí me ponen en la cuenta del Banco Guayaquil, yo soy otro y digo yo tengo en el Banco Pichincha, otro tiene en el Banco del Pacífico y otro tiene en el Banco Internacional que son las diferentes cuentas de cada exportador a puesto, y envía el SPI y las envía a las diferentes instituciones financieras, estas instituciones financieras hacen otra revisión, pero hacen una revisión de lo que les corresponde que es las cuentas, que la cuenta sea válida, que este activa, que el RUC que le han enviado pertenezca realmente a esa cuenta, que coincidan los datos que están enviando, entonces cada uno de ellos hace una revisión y cuando ya terminan, todas les regresan al Banco Central con un archivo y el Banco Central luego de eso vuelve armar otro SPI, pero de respuesta

Marlon: Y se lo envía a la SENAE?

Ana: Y nos lo envía a nosotros, y nos dice, este de aquí se pagó, esta no se pagó por este motivo y así. Entonces este archivo que nos envían, nosotros lo volvemos a cargar en el sistema y las que se enviaron, dirán transferencia bancaria y ahí termina el proceso y las que no se pagaran dirán transacción con error, y se les envían notificaciones indicando cuales han sido los errores. Estas notificaciones de error (Anexo 9) son realmente las que nosotros enviamos, pero también aquí mostramos las que en este archivo nos indica el Banco Central, que puede ser

cuenta invalida, cuenta inactiva y cosas así, pero por ejemplo si el exportador no está al día en sus obligaciones lo indica, aquí pusimos diferentes mensajes de error que pueden salir a los exportadores

Ana: Esta última es la de la consulta, hay una consulta, aquí suben (Anexo 10) vemos cual es la declaración, cual es el estado de la DAE y aquí abajo lo que se le ha devuelto, el detalle de cada una de las DAEs con la subpartidas y el valor FOB de cada subpartida, el porcentaje que le aplicó el sistema y cuanto le devolvió y al final la suma de todo esto es el monto devuelto, el cual le hemos dado a través del Banco Central

Marlon: El porcentaje es sobre el valor FOB, verdad?

Ana: Si sobre el valor FOB

Marlon: Pero en sí, no es una devolución de impuestos, como por ejemplo, el valor que se paga por impuestos Advalorem

Ana: No, es un porcentaje. Ese que tú me dices es el ordinario, en el ordinario se devuelven los tributos pagados en las importaciones que se hicieron con los insumos que se utilizaron para hacer el producto que luego exportaste.

Marlon: Porque se creó el drawback?

Ana: Decreto ejecutivo 607, disposición presidencial. Obviamente para fomento a los exportadores, fomento a la producción ecuatoriana, por ayudarlos a que puedan seguir invirtiendo, pero como tú ves antes solamente había la ordinaria que era lo ya lo que te devolvemos son los tributos, yo como estado te obligo a que me pagues tributos por esta tinta que utilizas aquí, entonces yo como estado te digo está bien, yo no te lo cobro porque al final eso no se va a quedar aquí, lo vas a exportar y yo te quiero ayudar, pero ahora fue para ayudar a todos los exportadores de manera general, es un proyecto del estado, que realmente quería lo que quería era invertir un poco en la matriz productiva.

Marlon: Incentivar al sector exportador. Y si ha mejorado el sector exportador con este mecanismo o no?

Ana: Bueno ese estudio lo hace realmente el ministerio de comercio exterior, ese estudio no lo hacemos nosotros, pero hasta el momento se han devuelto como 40 millones de dólares

Marlon: Tengo entendido que el gobierno les debe a los exportadores

Ana: Ese es un tema como te digo, que necesitamos nosotros para seguir haciendo la devolución que el ministerio nos confirme cuando podemos continuar, y por las fechas y periodos que ya se pasaron, necesitaríamos una nueva resolución del COMEX para poder abrir la devolución condicionada, porque según la normativa vigente ya no podemos devolverla como te dije nosotros somos ejecutores, pero si el ministerio no nos confirma aun a continuar con la devolución condicionada por eso en este momento está detenida, mientras ellos no nos confirmen no podemos continuar.

Marlon: De que depende el porcentaje de devolución condicionada simplificada?

Ana: De lo que nos indica explícitamente la resolución 013, en la resolución 013 te indica cual es el porcentaje a cada uno de los productos que debes devolver, a todos el 5% y algunos te da unos porcentajes específicos y otros te dicen no, pero porque lo que hicieron fue un estudio, no nosotros, sino el ministerio hizo un estudio para ver cuáles son los productos que más necesitan y los que no necesitan son los productos que excluyeron

Marlon: En que se prevé que las empresas usen los impuestos devueltos?

Ana: En su matriz productiva, en todo lo que tiene que ver en su proceso de producción

Marlon: Existen sanciones, si no lo utilizan en esto, verdad?

Ana: Por su puesto, eso lo establece el ministerio basados en que estos son fondos públicos asignados a las empresas, entonces si no cumples con lo dispuesto, la sanción iría como una mal utilización de los fondos públicos, cuáles son esas sanciones, las desconozco, pero va hacia ahí.

Marlon: Se ha devuelto puntualmente los valores?

Ana: Puntualmente, ósea cada vez que hemos indicado se han devuelto a las 24 o 48 horas pero en si no ha habido todas las devoluciones que debieron haberse hecho, por lo menos no hasta el momento

Marlon: Cree usted que las empresas se han beneficiado con este mecanismo?

Ana: De que se han beneficiado, indiscutiblemente, hay empresas que han recibido más de un millón de dólares, ahorita no tengo la lista pero hay empresas que han

recibido más de un millón de dólares como beneficio, claro son las que más exportan también, tenemos devolución de grandes, pequeñas y medianas empresas, a todo nivel.

Marlon: El porcentaje de drawback compensa todos los factores coyunturales que afectan al sector exportador? Porque el drawback se lo implementó porque el país atravesaba problemas, habían baja petróleo, fortalecimiento del dólar y el fortalecimiento del dólar básicamente hace que las exportaciones se encarezcan y eso hace que las exportaciones pierdan competitividad en el mercado internacional, entonces el porcentaje que se aplica de devolución a los exportadores realmente a beneficiado en medida de que todos estos factores han perjudicado al sector exportador?

Ana: Bueno, cada empresa tiene su realidad, lo que tú me preguntas de manera general, como país, sin embargo cada empresa tiene su propia realidad y el porcentaje aplicado más que sea el porcentaje con el cual los podían ayudar, es el porcentaje que ya estaba establecido en el COPCI que máximo era del 5%, bueno el 5% indica del advalorem pero eso fue el tope que se tomó y lo que se intento fue darle casi a todos el 5%, entonces por lo menos es un paliativo que se les ha podido devolver, si con eso cubrían todos sus inconvenientes, eso tal vez requiera un estudio ya mayor, una vez ya habiendo terminado de dar el beneficio, si era toda la ayuda que ellos necesitaban, indiscutiblemente es una ayuda, ahora si era toda la ayuda que necesitaban eso sería un estudio posterior al haber entregado todos los beneficios

Marlon: Tiene alguna fecha de finalización este mecanismo?

Ana: Si, era solo para el 2015, hasta diciembre del 2015

Marlon: Pero lo van a implementar igualmente en el 2016?

Ana: No lo sabemos

Marlon: Porque escuchaba al presidente decir, que lo iban a potencializar al drawback

Ana: Si lo hacen ahí estaremos para apoyarlos con la herramienta, como te digo nosotros como Aduana somos ejecutores de lo que nos envíen, este tema ya lo habían venido discutiendo meses antes de la fecha en que salió, en marzo que fue

que salió el decreto ejecutivo, ya tenían meses, desde el 2014 si no me equivoco conversando de este tema y hubieron algunas reuniones, no justamente a nuestro nivel, pero si a nivel de director general con entidades públicas que están involucradas y después de meses al final salió el decreto para que al final podamos hacerlo, posiblemente si para este año quieren continuar con esta mismo mecanismo lo van a indicar, me imagino que primero han de hacer un estudio de cómo nos fue el año pasado y que es lo que pueden hacer este año por los exportadores.

### Anexo 3

ACUERDO MINISTERIAL 005

COMUN | **Item** | DOCUMENTOS

Documento de Acompañamiento  
Resultado : 3

Muestra | Exportar Excel | Importar Excel

No	F02.Número de item	F03.Tipo de documento de acompañamiento	F04.Número de documento de acompañamiento	F05.Fecha de emisión de documento de acompañamiento
1	0	FACTURA COMERCIAL	ABC123456	27/04/2015
2	0	EXPORTACION TIENE DESTINO FINAL, TERRITORIO NO		27/04/2015
3	1	DECLARO QUE LA MERCANCIA ES ORIGINARIA DE	ABC123	27/04/2015

\* F04.Número de documento de acompañamiento: ABC123

\* F07.Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento: SENAE

\* F05.Fecha de emisión de documento de acompañamiento: 27/04/2015

F02.Número de item: [1] E

F10.Cantidad de carga: 0

F12.Posición:

Documento adjunto:

\* F03.Tipo de documento de acompañamiento:

F08.País emisor de documento de acompañamiento:

\* F06.Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento:

F09.Descripción adicional:

F11.Unidad de medida mercancía:

[117] DECLARO QUE LA MERCANCIA ES ORIGINARIA DE

[304] DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA MERCANCIA

[116] FACTURA ELECTRONICA

[305] CANTON DE MATRICULACION

[117] DECLARO QUE LA MERCANCIA ES ORIGINARIA DE

[118] DECLARO QUE LA MERCANCIA ES ORIGINARIA DE

Subir archivo | Borrar Archivo

Agregar | Modificar | Eliminar



**ADUANA DEL ECUADOR SENAE**

### Anexo 4

DC SIMPLIFICADA EN ECUAPASS

Ingresa al sistema Ecuapass

Ruta: Trámites Operativos > Elaboración de E-Doc Operativo > Formulario de solicitud de categoría > Despacho Aduanero sección “Devolución condicionada simplificada”.

**Formulario de solicitud categoría**


**Despacho Aduanero** | Cargas

**Importacion**

Registro de código de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Solicitud de Autorización	Seleccionar
Notificación de afianzamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificación de plazo o monto de la garantía	Seleccionar
Solicitud de aprobación de garantía	Seleccionar
Registro de información del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Registro manual de DAS-Ferretro	Seleccionar
Consulta de detalle de la declaración ( Exportación )	Seleccionar
Solicitud de acción de control	Seleccionar
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesión de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administración de reutilizar	Seleccionar
Consulta de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Alertas de Vencimiento del Régimen	Seleccionar
Registro de confirmación para aforo de mercancías	Seleccionar
Registro de Etiquetas Fiscales por Daño, Pérdida, Robo o Sobrante	Seleccionar

**Exportacion**

<b>Devolución Condicionada Simplificada</b>	
Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada	Seleccionar
Administración de Cuenta Bancaria para Devolución Condicionada Simplificada	Seleccionar



**ADUANA DEL ECUADOR SENAE**

## Anexo 5

### DC SIMPLIFICADA EN ECUAPASS

#### Registro y consulta de cuenta bancaria


Esta pantalla permite al usuario registrar y consultar la cuenta bancaria del exportador para Devolución Condicionada Simplificada.

**Administración de Cuenta Bancaria para Devolución Condicionada Simplificada**  
Resultado : 1

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Tipo de documento	Número de documento	Nombre del Titular
[02600187] BANCO DEL PACIFICO	CTA. CORRIENTE	5500996	NUMERO DE RUC	0921605600001	EUMICEANDREASALVATERREZ

Banco: [02600187] BANCO DEL PACIFICO   
  Tipo de cuenta: CTA. CORRIENTE  
 Número de cuenta: 5500996   
  Tipo de documento: NUMERO DE RUC  
 Número de documento: 0921605600001   
  Nombre del Titular: EUMICEANDREASALVATERREZ

Nota: El registro de la cuenta es únicamente responsabilidad del Exportador y servirá para realizar las transferencias bancarias de la Devolución Condicionada Simplificada.



## Anexo 6

### DC SIMPLIFICADA EN ECUAPASS

#### Registro de DA de DC Simplificada

**Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada**

  
  16940518201500000341P   
 Estado:    
    

**Modalidad de pago**

Modalidad de pago:  Transferencia bancaria  
 Número de cuenta: 5588996   
  Tipo de cuenta: CTA. CORRIENTE  
 Banco: BANCO DEL PACIFICO

**Declaraciones Aduaneras de Exportación**

No	Distrito	DAE	Fecha de aceptación	Fecha de regularización	País de Destino
<input type="checkbox"/> 1	GUAYAQUIL - AEREO	01920154000001730	27/04/2015 10:59:00	27/04/2015 11:05:22	CUBA
<input type="checkbox"/> 2	GUAYAQUIL - AEREO	01920154000001736	28/04/2015 10:35:00	28/04/2015 14:19:18	CUBA
<input type="checkbox"/> 3	GUAYAQUIL - MARITIMO	02820144000001999	19/12/2014 08:28:56	08/01/2015 09:56:16	CUBA
<input type="checkbox"/> 4	GUAYAQUIL - MARITIMO	02820154000000041	09/01/2015 09:10:03	09/01/2015 10:09:55	CUBA
<input type="checkbox"/> 5	GUAYAQUIL - MARITIMO	02820154000000821	05/03/2015 15:07:01	05/03/2015 15:48:10	CUBA



## Anexo 7

### DC SIMPLIFICADA EN ECUAPASS

#### Registro de DA de DC Simplificada

**Funcionalidad de botón "Buscar DAE"**

Declaraciones Aduaneras de Exportación

<input type="checkbox"/>	No	Distrito	DAE	Fecha de aceptación	Fecha de regularización	País de Destino
<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>						

Pantalla flotante: Buscar DAE

Formulario de búsqueda:

Distrito:  Fecha de aceptación:

País de Destino:  Fecha de regularización:

Número de DAE:

Resultado: 3

<input type="checkbox"/>	No	Distrito	DAE	País de Destino	Fecha de aceptación	Fecha de regularización
<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>						

Nota: Las DAE que se muestran en esta lista son las que cumplen con las siguientes condiciones:

- 1) DAE con estado regularizado
- 2) DAE que no se han otorgado en Proceso de Devolución Condicionada ordinario o simplificado
- 3) DAE con un periodo de validez superior a la fecha de regularización
- 4) Fecha de declaración anterior a la fecha de vigencia del decreto ejecutivo
- 5) Que alguna de sus áreas aplica para Devolución Condicionada Simplificada

Permite realizar búsqueda de Declaración de Devolución Condicionada Simplificada para seleccionarlas y enviarlas a la pantalla principal.

Se podrá realizar la búsqueda por: distrito, país destino, número de DAE, fecha de aceptación regularización.

## Anexo 8

### DC SIMPLIFICADA EN ECUAPASS

#### Registro de DA de DC Simplificada

**Funcionalidad de botón "Guardar"**

- Guarda los datos registrados en la pantalla.
- Una Devolución Condicionada Simplificada puede ser guardada *n* veces antes de ser firmada y enviada de manera definitiva.

Declaraciones Aduaneras de Exportación

<input type="checkbox"/>	No	Distrito	DAE	Fecha de aceptación	Fecha de regularización	País de Destino
<input type="checkbox"/>	1	GUAYAQUIL - AEREO	01920154000001730	27/04/2015 10:59:00	27/04/2015 11:05:22	CUBA
<input type="checkbox"/>	2	GUAYAQUIL - AEREO	01920154000001736	28/04/2015 10:35:00	28/04/2015 14:19:18	CUBA
<input type="checkbox"/>	3	GUAYAQUIL - MARITIMO	02820144000001999	19/12/2014 08:28:56	08/01/2015 09:56:16	CUBA
<input type="checkbox"/>	4	GUAYAQUIL - MARITIMO	02820154000000041	08/01/2015 09:10:03	09/01/2015 10:09:55	CUBA
<input type="checkbox"/>	5	GUAYAQUIL - MARITIMO	02820154000000821	05/03/2015 15:07:01	05/03/2015 15:48:10	CUBA

## Anexo 9

### LISTA DE NOTIFICACIONES DE ERROR

- El exportador no se encuentra al día en sus obligaciones con el SENA.
- El exportador no se encuentra al día en sus obligaciones con el IESS.
- El exportador no se encuentra al día en sus obligaciones con el SRI.
- Línea 999: La DAE 999-9999-99-99999999 ya ha sido utilizada en otra devolución condicionada.
- Línea 999: La DAE 999-9999-99-99999999 ya ha sido beneficiada en certificado de abono tributario.
- Línea 999: La DAE 999-9999-99-99999999 no se encuentra regularizada.
- Línea 999: La DAE 999-9999-99-99999999, está fuera de vigencia. Tiene más de <<meses indicados en el parámetro>> regularizada.
- Línea 999: La DAE 999-9999-99-99999999, está fuera de vigencia. Fue declarada antes del 01 de febrero de 2015.
- Línea 999: La DAE 999-9999-99-99999999, no tiene ítems que apliquen para la devolución condicionada simplificada.

## Anexo 10

### DC SIMPLIFICADA EN ECUPASS

#### Consulta de DA de DC Simplificada

- Permite descargar la información a excel.
- El monto de una Declaración de Devolución Condicionada Simplificada está acreditado cuando su estado es "Pagada".

**Consulta de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada**

No. Documento: DAS 136201554000015 Período de consulta: Sem 17/04/2015 24/04/2015  
 Estado de la DAS: --Selección--

List: 1 ítem

No.	Número de Entrega	Número de DAS de DC Simplificada	Estado de la DAS	Modalidad de pago	Monto Devuelto	Período de consulta	Not
1	16940918201500000322P	136201554000015	ACEPTADA	TRANSFERENCIA BANC	\$ 1,740.00	21/Abr/2015 14:44:00	

Detalle de Declaración aduanera de Devolución Condicionada Simplificada

Monto Devuelto: \$ 1,740.00

List: 5 ítem

No.	DAE			Ítem				
	Número de DAE	Fecha de aceptación	Fecha de regularización	Nro. Ítem	Subpartida	Valor Fob	Porcentaje aplicado	Monto Devuelto
1	02820154000001683	16/Abr/2015 16:05:10	16/Abr/2015 17:09:11	1	0604200000	\$ 6,000.00	5%	\$ 300.00
2	02820154000001683	16/Abr/2015 16:05:10	16/Abr/2015 17:09:11	2	0803901900	\$ 8,000.00	3%	\$ 240.00
3	02820154000001683	16/Abr/2015 16:05:10	16/Abr/2015 17:09:11	3	1604310000	\$ 13,000.00	3%	\$ 390.00
4	02820154000001683	16/Abr/2015 16:05:10	16/Abr/2015 17:09:11	4	1605610000	\$ 10,000.00	3%	\$ 300.00
5	02820154000001683	16/Abr/2015 16:05:10	16/Abr/2015 17:09:11	7	4011201000	\$ 10,200.00	5%	\$ 510.00



<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>		
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Análisis de la Aplicabilidad del Mecanismo <u>Drawback</u> en la Exportación de Atún en el Ecuador	
<b>AUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Turner <u>Salamea</u> , <u>Natan Diaruzaf</u> Guerrero Infante, Marlon Fernando	
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	<u>Knezevich Pilay</u> , Teresa Susana	
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Especialidades Empresariales	
<b>CARRERA:</b>	Comercio y Finanzas Internacionales	
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Comercio y Finanzas Internacionales Bilingüe	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	115
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Devolución de tributos, Exportaciones de atún	
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	<u>Drawback</u> , Exportación de atún, Impuestos, Incentivo, Devolución	
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>		
<p>El problema a analizar en el presente trabajo de titulación, está dado por la situación que afronta el sector exportador de atún frente a la aplicación del mecanismo <u>drawback</u>, que ha sido creado con la finalidad de devolver a los exportadores un porcentaje de los tributos pagados. Se debe tener en cuenta que para obtener este beneficio hay exigencias que se deben cumplir, es por esto que la problemática de esta investigación está enfocada en analizar si este mecanismo efectivo como para ayudar a este sector. El objetivo principal de esta investigación, busca determinar la aplicabilidad del mecanismo <u>drawback</u> en el sector exportador de atún. La metodología a utilizar se basa en el "Método Deductivo", ya que se desea analizar al mecanismo <u>drawback</u> desde una perspectiva que va desde lo macro a lo micro, y finalmente un análisis estadístico de correlación y regresión de las variables que explican el comportamiento de la variable independiente "exportación de atún".</p> <p>A través de esta investigación se pudo determinar que la situación existente del sector exportador de atún frente al mecanismo <u>drawback</u> no es favorable para estas empresas, se comprobó que los requisitos que se deben cumplir para obtener el beneficio no son lo suficientemente flexibles como para dar ayuda a las empresas, además existen condicionamientos que se señalan en las políticas de dicho mecanismo, mediante las cuales se obliga a los beneficiarios a usar el dinero devuelto en determinados gastos.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0981533189/ 0993907421	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:diaruzaf93@hotmail.com">diaruzaf93@hotmail.com</a> / <a href="mailto:marlonguerreroi@hotmail.com">marlonguerreroi@hotmail.com</a>
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre:</b> Alcívar Avilés, María Josefina <b>Teléfono:</b> +593-4-206950 / 0993573686 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:maria.alcivar06@cu.ucsg.edu.ec">maria.alcivar06@cu.ucsg.edu.ec</a> / <a href="mailto:pepitalcivara@yahoo.com">pepitalcivara@yahoo.com</a>	

<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>	
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/123456789/3903">http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/123456789/3903</a>



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Turner Salamea Natan Diaruzaf, con C.C: # 0706339595 autor del trabajo de titulación: *Análisis de la Aplicabilidad del Mecanismo Drawback en la Exportación de Atún en el Ecuador* previo a la obtención del título de **INGENIERO EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES BILINGUE** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de febrero de 2016

f.

Nombre: Turner Salamea Natan Diaruzaf  
C.C: 0706339595



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Guerrero Infante Marlon Fernando, con C.C: # 0706477890 autor del trabajo de titulación: Análisis de la Aplicabilidad del Mecanismo *Drawback* en la Exportación de Atún en el Ecuador previo a la obtención del título de **INGENIERO EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES BILINGUE** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de febrero de 2016

f.

Nombre: Guerrero Infante Marlon Fernando  
C.C: 0706477890